

LOS NIÑOS PALESTINOS EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

*Preparado bajo la orientación del Comité
para el ejercicio de los derechos inalienables
del pueblo palestino*



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1990



INDICE

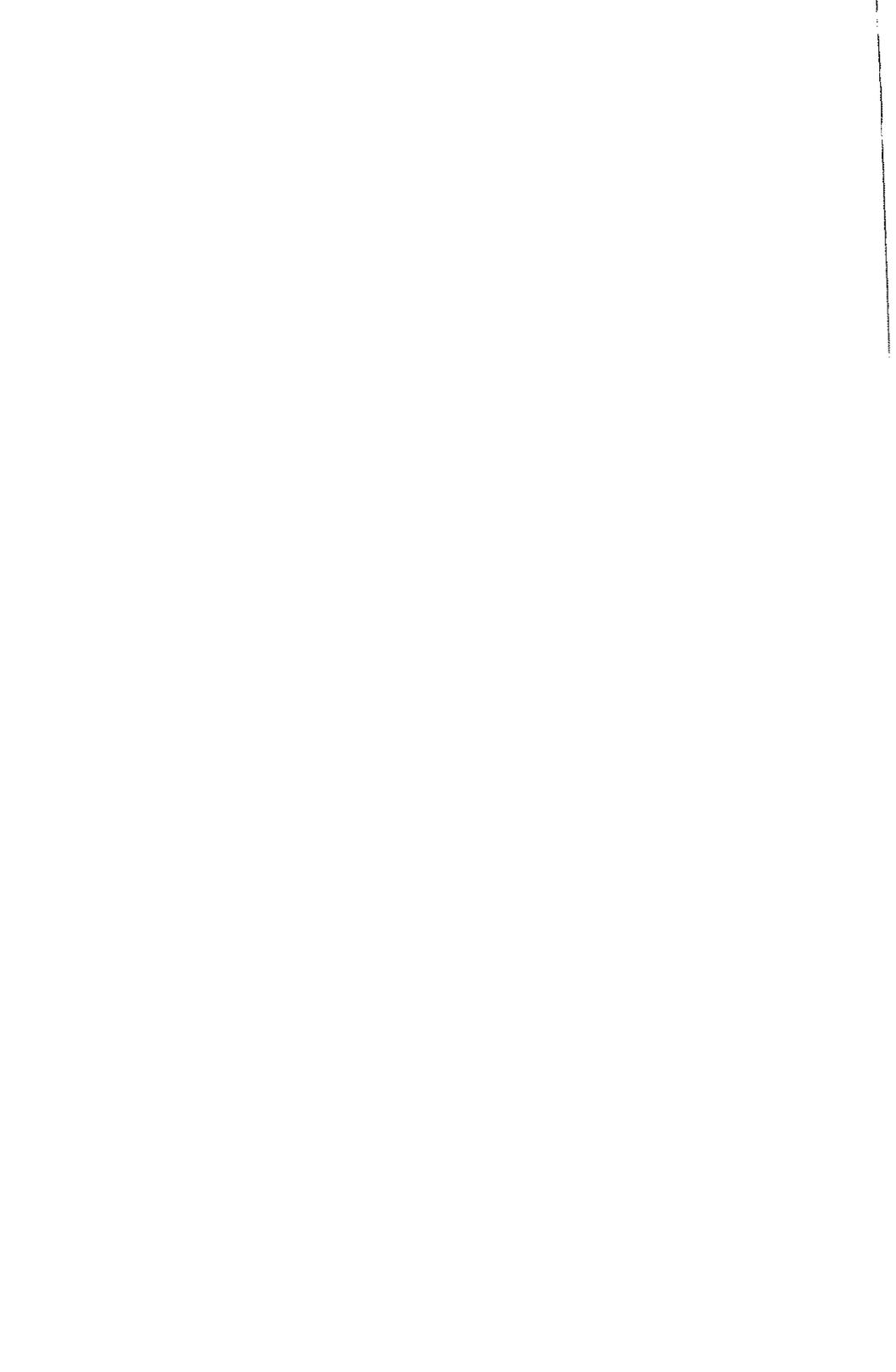
	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1
I. La ocupación militar y la protección legal del niño	6
II. La familia y la comunidad	12
III. Educación	26
IV. Salud	36
V. Seguridad personal	45
VI. La <u>intifada</u>	52
VII. Conclusiones	68
Notas	71

Anexos

I Declaración de los Derechos del Niño .	97
II Niños palestinos menores de 10 años, cuya muerte, según se informó, se debió a actos de violencia - Diciembre de 1987 a diciembre de 1988	102

Lista de cuadros

Cuadro 1. Población palestina (estimaciones)	4
Cuadro 2. Instituciones docentes palestina, clases y alumnos (estimaciones) .	27
Cuadro 3. Alumnos palestinos por tipo de institución docente (estimaciones)	29



INTRODUCCION

En 1989 se observaron dos aniversarios de instrumentos internacionales destinados a promover el bienestar y la protección de los niños. Se conmemoró el 30° aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y el décimo aniversario del Año Internacional del Niño. También en 1989 la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño en su cuadragésimo cuarto período de sesiones^{1/}. En el principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1959, se refleja la preocupación del derecho internacional y de los instrumentos de derechos humanos por la protección legal del niño en la forma siguiente:

"El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño."^{2/}

En la resolución 43/175 B de 15 de diciembre de 1988, la Asamblea General pidió al Secretario General que señalara a la División de los Derechos de los Palestinos que, en su programa de trabajo para 1989, prestara especial atención a la situación de los niños palestinos en los territorios palestinos ocupados.

En el presente estudio, preparado en parte en atención a la solicitud de la Asamblea General, se trata de describir algunas de las condiciones en que han venido viviendo los niños palestinos desde 1967 en la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén, los territorios palestinos ocupados^{3/}. Se examina en cinco capítulos la situación de los niños palestinos bajo la ocupación militar, destacándose las esferas de la familia y la comunidad, la educación, la salud y la seguridad personal. Además, el estudio contiene un capítulo sobre la situación de los niños palestinos durante los primeros 13 meses del levantamiento popular palestino, la intifada.

Para fines del presente estudio, se considera niño todo palestino menor de 15 años de edad. Para ese grupo de edad se prevé protección legal especial en los instrumentos de derecho internacional como el Convenio de Ginebra sobre la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, llamado comúnmente el cuarto Convenio de Ginebra. A fines de 1986, casi la mitad del millón y medio de palestinos que vivían en los territorios palestinos ocupados eran niños^{4/}. Entre 1968 y 1987, la tasa de natalidad por cada 1.000 palestinos disminuyó de 43,9 a 41,0 en la Ribera Occidental y aumentó de 42,0 a 47,7 en la Faja de Gaza; en 1975, la tasa de natalidad había alcanzado los límites máximos de 45,4 y 49,5 por 1.000 en los dos territorios^{5/}. A principios de 1986, alrededor del 45% de los niños palestinos de la Ribera Occidental y 83% de los de la Faja de Gaza eran refugiados inscritos en el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). Se calcula que el 11% de los niños palestinos de la Ribera Occidental y el 46% de los de la Faja de Gaza vivían en 20 y 8 campamentos de

refugiados respectivamente. Se calcula que la proporción de niños palestinos que crecían en campamentos de refugiados entre 1977 y 1985 había disminuido ligeramente^{6/}.

El número de 750.000 niños constituye una parte importante de la sociedad palestina sometida a la ocupación. Los niños palestinos soportan gran parte de la carga de la ocupación militar y deben asumir un alto grado de responsabilidad en la vida cotidiana de sus familias. Aproximadamente el 75% de los palestinos de los territorios ocupados son menores de 30 años de edad y sólo alrededor de la tercera parte de la población mayor de 13 años de edad tiene empleo^{7/}. Desde 1967, durante largos períodos, los adultos con capacitación técnica y profesional, especialmente los hombres, abandonaron los territorios palestinos ocupados, a veces a razón de 20.000 al año^{8/}. A principios del decenio de 1980, la señalada reducción en la inmigración y la tasa constantemente alta y creciente de aumento natural fueron los factores demográficos que contribuyeron a la competencia cada vez mayor por vivienda y por los servicios de educación y atención de la salud que requieren los niños palestinos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, incluida Jerusalén. Las autoridades de ocupación asignaron recursos limitados a los niños palestinos, de conformidad con las necesidades militares y los imperativos de la ocupación.

Cuadro 1. Población palestina (estimaciones)

A fines del año	1967	1972	1977	1982	1986
<u>Territorios</u>					
<u>palestinos</u>					
<u>ocupados</u>					
TOTAL GENERAL (miles)	1.030,1	1.107,1	1.252,4	1.350,7	1.515,5
<u>Ribera Occidental</u>					
TOTAL (miles)	585,9	633,7	695,8	749,3	837,7
Porcentaje por grupos de edad					
0 a 4 años	18,7	17,7	18,5	18,2	18,9
5 a 14 años	30,3	30,8	28,6	28,1	27,8
15 a 19 años	8,6	11,7	12,9	12,4	11,0
20 a 24 años	6,3	6,5	9,4	10,7	10,5
25 a 34 años	9,7	9,0	8,6	10,4	13,4
65 años o más	6,5	5,9	4,5	4,0	3,7
Hombres por cada 1.000 mujeres	942	954	977	990	1.004
<u>Faja de Gaza</u>					
TOTAL (miles)	308,8	397,1	450,8	477,3	545,0
Porcentaje por grupos de edad					
0 a 4 años	20,5	17,3	19,8	19,7	19,8
5 a 14 años	30,4	31,2	28,5	27,7	28,5
15 a 19 años	9,9	12,8	11,7	12,5	10,8
20 a 24 años	6,6	8,0	9,4	9,5	9,8
25 a 34 años	9,8	9,0	10,0	12,5	13,6
65 años o más	4,6	4,2	3,0	2,8	2,8

A fines del año	1967	1972	1977	1982	1986
Hombres por cada 1.000 mujeres	942	954	977	990	1.004
<u>Jerusalén</u>					
TOTAL (miles)	63,4	86,3	105,8	124,1	132,8

Fuentes: Véase la nota 4 infra. El volumen y la composición de la población palestina no se han determinado en forma oficial en decenios.

I. LA OCUPACION MILITAR Y LA PROTECCION LEGAL DEL NIÑO

Los niños de los territorios palestinos ocupados de la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén, quedaron sometidos a la ocupación militar de Israel desde que estalló la guerra en junio de 1967. En este capítulo se presentan elementos de la protección legal que ofrecen el derecho internacional y los instrumentos y declaraciones de derechos humanos para el bienestar del niño.

Los desastres naturales, las guerras, la ocupación prolongada y los considerables cambios socioeconómicos imprevistos constituyen circunstancias que afectan en forma negativa el crecimiento y bienestar del niño, a menudo a largo plazo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en un documento titulado "Los niños en situaciones de conflicto armado", resume en la forma siguiente los resultados de los estudios en que se examinan los efectos del conflicto armado sobre los niños:

"Se llegó a la conclusión de que la guerra tiene consecuencias omnímodas sobre el desarrollo del niño, sus actitudes, su experiencia respecto de las relaciones humanas, sus normas éticas y sus perspectivas de vida. El hecho de enfrentarse constantemente a la violencia armada crea un sentimiento muy arraigado de desamparo y socava la confianza del niño en los demás."^{9/}

En el informe del UNICEF también se cita a R.L. Punamäki, quien en su obra Current Research on Peace and Violence presentó los resultados de la investigación sobre la infancia bajo la sombra de la guerra: "La socialización de los niños conforme a valores éticos resulta imposible en una sociedad acosada"10/.

Al examinar la protección que se concede al niño en el derecho internacional, D. Plattner interpretó las disposiciones relativas a la protección legal de los niños en tiempo de guerra y de ocupación que contienen los Convenios de Ginebra, incluido el cuarto Convenio de Ginebra, del cual Israel es una de las Altas Partes Contratantes, y sus Protocolos Adicionales, en la forma siguiente:

"El derecho humanitario internacional proporciona protección general para los niños como personas que no toman parte en las hostilidades y protección especial de las personas particularmente vulnerables. Además, se protege a los niños que toman parte en las hostilidades."11/

Según el cuarto Convenio de Ginebra que se examina más adelante, la Potencia ocupante tiene la obligación de cumplir con la protección del niño. Las autoridades militares en los territorios palestinos ocupados elaboraron una definición inusitadamente estricta de la edad legal del niño palestino y aun así trataron a los menores como adultos en toda cuestión relativa a la seguridad12/.

Los instrumentos de derecho internacional consuetudinario y escrito como el Reglamento relativo

a las leyes y los usos de la guerra terrestre, que figura en el anexo al Convenio de La Haya de 29 de julio de 1899 (II) y al Convenio de La Haya de 18 de octubre de 1907 (IV), y el cuarto Convenio de Ginebra se prevé la protección legal de los niños que viven bajo ocupación militar. Se considera que los niños necesitan protección debido a su vulnerabilidad, edad, inmadurez y falta de discernimiento. De conformidad con los artículos 27 y 32 del cuarto Convenio de Ginebra, los niños, al igual que todos los civiles, deben ser tratados en forma humana, libre de coerción y de castigos corporales o colectivos, así como con respeto por su vida, bienestar físico e integridad moral. Además, el artículo 50 del cuarto Convenio de Ginebra estipula lo siguiente:

"Con el concurso de las autoridades nacionales y locales, la Potencia ocupante facilitará el buen funcionamiento de los establecimientos dedicados a la asistencia y a la educación de los niños."^{13/}

El cuarto Convenio de Ginebra no contiene una definición precisa de la edad del niño o del menor. Sin embargo, los artículos 24, 28 y 50 sí contienen disposiciones para la protección legal de los niños menores de 15 años de edad.

La destrucción de propiedades como las casas y los castigos colectivos se ha considerado ilegal desde los primeros empeños por dar protección legal internacional a los civiles, incluidos los niños. En relación con estas dos esferas, tienen importancia directa los artículos 46 y 50 del anexo del Convenio de La Haya de 1907 mencionado anteriormente, así como los artículos 33 y 53 del cuarto

Convenio de Ginebra. Por ejemplo en el artículo 33 del cuarto Convenio de Ginebra se estipula lo siguiente:

"No será castigada ninguna persona protegida por infracciones que no haya cometido ella misma. Las penas colectivas, así como toda medida de intimidación o terrorismo quedan prohibidas."^{14/}

El derecho internacional prevé también protección especial para los niños detenidos. El artículo 76 del cuarto Convenio de Ginebra estipula que "habrá de tenerse en cuenta el régimen especial prescrito para los menores de edad"^{15/}. Este régimen debe incluir la detención de una persona protegida que haya sido acusada en el territorio en ocupación, y no en otra parte; las condiciones alimentarias e higiénicas suficientes para mantener la buena salud del detenido; así como la atención médica y la asistencia espiritual que requiera.

Las Naciones Unidas han declarado en varias resoluciones aprobadas desde 1967 que el cuarto Convenio de Ginebra se aplica a la situación de los territorios palestinos ocupados. El Consejo de Seguridad, en su resolución 641 (1989) de 30 de agosto de 1989, y la Asamblea General, en su resolución 43/233 de 20 de abril de 1989, reafirmaron una vez más que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949 se aplicaba a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel, incluida Jerusalén.

Los derechos humanos del niño se consagran también en instrumentos jurídicos y declaraciones internacionales. Estos instrumentos comprenden la Declaración sobre los Derechos del Niño de 26 de septiembre de 1924, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, la Declaración de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1959, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social de 11 de diciembre de 1969 y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado de 14 de diciembre de 1974. En estos instrumentos se establecen detalladamente las normas generalmente reconocidas para la protección y el tratamiento de los niños.

El 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General aprobó por unanimidad la Declaración de los Derechos del Niño^{16/}. Muchos de los derechos y libertades establecidos en la Declaración se basan en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos jurídicos anteriores como la Declaración sobre los Derechos del Niño de 1924.

La Declaración de 1959 afirma en 10 principios los derechos del niño a gozar de protección especial y disponer de oportunidades y facilidades que le permitan desarrollarse en forma saludable y normal y en condiciones de libertad y dignidad; a tener derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento; a gozar de los beneficios de la seguridad social, incluso a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados; a recibir tratamiento, educación y cuidados especiales cuando sea impedido; a crecer

en un ambiente de afecto y de seguridad y, siempre que sea posible, al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; a recibir educación, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro en casos de desastre; a ser protegido contra todas las formas de abandono, crueldad y explotación; y a ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar cualquier forma de discriminación. Por último, la Declaración señala que el niño debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal.

En el derecho internacional y los instrumentos de derechos humanos se prevé la protección legal del niño sometido a la ocupación militar. La protección del niño es obligación de la Potencia ocupante. Por su propia índole, los derechos humanos del niño no están sujetos a derogación y deben respetarse en forma incondicional. En los siguientes capítulos se trata de ilustrar la medida en que los derechos internacionalmente reconocidos aplicables a los niños palestinos que viven en los territorios palestinos ocupados han sido violados desde 1967, durante más de 20 años de ocupación militar.

II. LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

Desde 1967, la conducta de los niños palestinos en la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén, ha estado bajo el dominio de Israel, la Potencia ocupante. La vida ordinaria se ha visto trastornada por las consecuencias de la ocupación militar israelí en forma cada vez más sistemática, colectiva y violenta. La situación cotidiana de los niños palestinos entre 1967 y 1987 puede describirse en tres etapas. Estas etapas corresponden en general al periodo de fines del decenio de 1960, a la mayor parte del decenio de 1970 y al decenio de 1980 antes de la intifada. En la primera etapa, los niños palestinos tuvieron que adaptarse a las consecuencias desastrosas de la guerra y de la ocupación militar. En la segunda etapa, tuvieron que hacer frente a la consolidación de la ocupación militar, los rápidos cambios socio-económicos y la conciencia cada vez mayor de su condición inferior en el territorio ocupado. En la tercera etapa, los niños palestinos tuvieron que desarrollar defensas contra las políticas cada vez más represivas que llevaban a cabo las autoridades de ocupación, los efectos de la mala situación económica y las actividades hostiles de los colonos extranjeros en tierra palestina.

En el período posterior a la guerra de 1967, los niños palestinos tuvieron que hacer frente a las consecuencias del conflicto armado y de la derrota militar, muchas de las cuales afectaron directamente sus vidas en la familia y en la comunidad^{17/}. Decenas de millares de niños palestinos quedaron sin hogar y se convirtieron en refugiados, desplazados y huérfanos. Estos niños que necesitaban hogares, comunidades, educación y atención de

la salud, tuvieron que acomodarse en los territorios ocupados de la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén. Además, los niños palestinos debieron hacer frente a las humillaciones y a la incertidumbre que experimentaban sus padres y mayores como resultado de la guerra y de la derrota militar. En cualquier sociedad, los ajustes después de la guerra, así como la integración de los refugiados y de las personas desplazadas plantean problemas considerables para los niños. Como uno de los grupos muy vulnerables de la sociedad, los niños suelen ser los que más sufren cuando las condiciones de vida se hacen precarias. No obstante, los niños palestinos tuvieron que enfrentarse a problemas adicionales cuando su sociedad, devastada por la guerra, no pudo retornar a la situación anterior sino que tuvo que ajustarse a la situación totalmente nueva de una prolongada ocupación militar.

Bajo la ocupación, los niños palestinos debieron soportar, en su vida cotidiana, muchas medidas coercitivas y restricciones, la sospecha y la humillación, así como un clima general de temor e intimidación. La ocupación militar colocó a los niños palestinos en una posición jurídica inferior y ejerció la discriminación en su contra, sobre todo si se compara con el trato dado a los niños no palestinos que fueron trasladados a los territorios palestinos ocupados^{18/}.

En violación de las disposiciones de los convenios y del derecho internacional, en 1967 se adoptaron las primeras medidas para alterar el carácter demográfico y físico de los territorios palestinos ocupados al permitirse a civiles extranjeros asentarse en la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén. Entre las medidas discriminatorias introducidas después de junio

de 1967 se cuentan las políticas sobre residencia, reingreso y reunificación de la familia, así como la demolición de casas. La aplicación de estas medidas persistió y se generalizó aún más a mediados del decenio de 1980. En el informe del Gobierno de los Estados Unidos de 1989 titulado "Country reports on human rights practices for 1988" se señalaba lo siguiente:

"Las solicitudes de reunificación de familias se conceden únicamente en forma limitada. Por lo general, a las personas que contraen matrimonio con palestinos en los territorios ocupados no se les permite residenciarse en ellos. Frecuentemente se niegan los permisos de entrada o de residencia a cónyuges, parientes y niños, tras la emigración del jefe de familia. Israel también le ha negado el regreso a muchos palestinos de la Ribera Occidental que no se encontraban presentes en los territorios, por cualquier causa, durante el censo de 1968 efectuado después de la guerra de junio. Los palestinos aducen que se encuentran pendientes muchos millares de solicitudes de reunificación de familias. Según el Gobierno de Israel, en 1988 se aprobaron 300 solicitudes de reunificación de familias que afectaron a 607 personas. Los funcionarios israelíes reconocen que la reunificación de la familia se limita por razones demográficas y políticas y aseguran que las leyes de ocupación no obligan a Israel a permitir la inmigración a los territorios. Las restricciones sobre residencia, reingreso y reunificación de la familia

no se aplican a los judíos, sean o no ciudadanos israelíes."19/

La demolición de centenares de casas durante los primeros años de ocupación tras la guerra de junio de 1967 representó un enorme costo directo para las familias y privó de albergue a los niños palestinos20/. Además, no se podían reconstruir las casas sin un permiso de construcción emitido por las autoridades de ocupación. Toda una sección de la Vieja Ciudad de Jerusalén, el histórico barrio Maghrabi, fue destruido al terminar las hostilidades de 1967. Se aniquiló el patrimonio cultural palestino. La demolición diaria de casas se convirtió en vivo ejemplo del ambiente de inseguridad impuesto a familias y comunidades, lo que dejó a muchos niños palestinos sin hogar y sin esperanzas.

Durante el decenio de 1970, los niños palestinos debieron hacer frente a la consolidación de la ocupación militar, fortificada después de otra guerra en 1973, así como a la imposición de rápidos y sustanciales cambios socioeconómicos a lo largo del decenio. En ese período, la negación de los derechos políticos y culturales de los palestinos se generalizó y se hizo más pronunciada, avivando la conciencia de los niños palestinos en cuanto a su condición dependiente e inferior frente a las autoridades de ocupación y a los colonos que venían a asentarse desde Israel.

Al continuar la ocupación militar, las autoridades ordenaron la vida económica de los territorios palestinos ocupados de modo tal que se obstaculizó el progreso y aumentó la dependencia de la economía israelí. El establecimiento de un sistema complejo de licencias y permisos interfirió con el

desarrollo de la agricultura y la industria palestinas y contribuyó a que las autoridades de ocupación se apropiaran de tierras y recursos hídricos y activaran la recaudación de impuestos. D. Peretz destacó los aspectos siguientes de la economía palestina:

"Desde 1967, la economía de los territorios ha dependido de Israel. Un académico la describió como "un sector auxiliar tanto de la economía israelí como de la jordana. Una proporción considerable de la fuerza de trabajo de Gaza y de la Ribera Occidental estaba empleada, principalmente en tareas no especializadas, dentro de Israel y a los ingresos que generaba se debió en gran medida la profusión de casas nuevas, artículos domésticos, automóviles y otros bienes de consumo en todos los territorios, especialmente en la Ribera Occidental. Al abarrotarse los territorios con importaciones de Israel, se produjo poco o ningún desarrollo industrial. Gaza y la Ribera Occidental se convirtieron en importantes mercados para los productos israelíes, importando mucho más de la Potencia ocupante que lo que le exportaban. A lo largo de los años Jordania se convirtió en el principal mercado para las exportaciones de la Ribera Occidental, principalmente de productos agrícolas. Tanto Gaza como la Ribera Occidental llegaron a depender de Israel como fuente principal de empleo y de ingresos así como para muchos artículos de consumo cotidiano como telas, alimentos en conserva y otros."21/

La situación de casi pleno empleo en el decenio de 1970 aseguró a muchas familias y comunidades palestinas aumentos del poder adquisitivo y del PNB permitiendo, por ejemplo, que aumentara la adquisición y modernización de casas^{22/}. En ese período la producción agrícola era por lo general suficiente y se consideraba adecuado el equilibrio de la dieta de los niños^{23/}. Sin embargo, los datos estadísticos revelan también zonas de pobreza en el decenio de 1970 como lo indica, por ejemplo, el hacinamiento y la baja calidad de la vivienda en general^{24/}. La mala calidad de la vivienda y el estancamiento de los sectores productivos de Palestina, así como la polarización de la economía palestina en familias más pobres y familias en mejor posición intensificaron las dificultades materiales de los niños palestinos.

En el decenio de 1970, los niños palestinos también tuvieron que hacer frente a los importantes cambios sociales impuestos a la sociedad palestina que destacaban la condición inferior y dependiente de los niños bajo la ocupación. Por ejemplo, en la Ribera Occidental nacían cada vez más niños en familias urbanas cuyos ingresos procedían cada vez con menos frecuencia de la agricultura tradicional, en núcleos familiares en vez de grupos multigeneracionales de familias extendidas y en familias cuyos hombres a menudo tenían que buscar empleo en el exterior^{25/}. Además, los valores adscritos a la familia y a la comunidad y vinculados a aspectos de origen social, posición y edad madura se consideraban menos importantes en una sociedad que dependía de las autoridades de ocupación. Se llegó a determinar la socialización de los niños palestinos por factores ajenos a la sociedad palestina. Entre los niños palestinos se detecta una alienación de tradiciones y costumbres. Algunos observadores han reconocido que a fines del decenio de 1970 se

produjeron aumentos de la delincuencia juvenil y del uso indebido de drogas entre palestinos jóvenes debido a los efectos de la prolongada situación política y social^{26/}.

A fines del decenio de 1970, el trabajo infantil se convirtió en objeto de preocupación social^{27/}. En casi todas las sociedades los niños participan en las actividades económicas. Entre los trabajos que realizan los niños palestinos se pueden incluir labores domésticas como las de limpieza, cocina, cuidado de niños y otras labores domésticas; recolección de leña y agua, horticultura y pastoreo; así como actividades artesanales y de pequeña industria y servicios conexos como los de montar guardia y hacer mandados. Esas actividades pueden estar remuneradas adecuadamente o no, estar limitadas adecuadamente en cuanto a alcance y tiempo y realizarse a costa o en beneficio del desarrollo educacional del niño^{28/}. Es difícil reunir y obtener datos cuantitativos sobre el trabajo infantil. No obstante, la cuestión del empleo irregular de niños palestinos en Israel ha recibido cierta atención. En los informes se ha señalado el empleo de niños hasta de 12 años de edad y se ha estimado que, a fines del decenio de 1980, alrededor del 20% de los trabajadores irregulares eran menores de edad^{29/}. En 1978 las autoridades de ocupación aumentaron la edad mínima para trabajar a 14 años en la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén^{30/}.

En el decenio de 1980, antes de la intifada, los niños palestinos seguían expuestos a la amenaza de graves sucesos políticos, especialmente cuando, a principios del decenio, las autoridades de ocupación decidieron considerar de jure a Jerusalén parte de Israel, la Potencia ocupante. De nuevo, los niños palestinos fueron objeto de un ataque

contra las condiciones de su vida cotidiana y contra su tranquilidad.

Durante el decenio de 1980 la situación de los niños palestinos de los territorios ocupados se caracterizó por tres acontecimientos principales que contribuyeron a la actitud defensiva y de desafío de los niños. Estos acontecimientos, que se tratan más adelante, fueron las privaciones económicas, el establecimiento acelerado de asentamientos israelíes en los territorios ocupados y la adopción, por parte de las autoridades de ocupación, de medidas particularmente violentas de represión colectiva.

En primer lugar, el bienestar material de los niños palestinos se vio afectado por la recesión económica que afectó tanto a Israel como a la región a principios del decenio de 1980. La recesión dejó a las familias palestinas con ingresos reducidos o apenas constantes en comparación con los años anteriores^{31/}. La recesión comprendió una reducción considerable de la emigración neta, un deterioro notable del sector agrícola palestino y un estancamiento general en el sector industrial^{32/}. En 1985 y 1986, por ejemplo, la Ribera Occidental sufrió una reducción del 4% de los ingresos agrícolas y el desempleo, hasta entonces prácticamente desconocido, excedió del 3%^{33/}. La escasez de vivienda se hizo particularmente aguda en la primera mitad del decenio de 1980 y el deterioro de las condiciones ambientales convirtió al territorio en un lugar más peligroso e insalubre para los niños^{34/}. Los mercados de productos agrícolas, que solían tener existencias adecuadas, durante el decenio de 1980 contaban apenas con un suministro reducido de frutas y vegetales básicos para la dieta del niño^{35/}. Además, aumentaron los índices

de malnutrición de los niños palestinos y la incidencia de bajo peso al nacer^{36/}. Las familias tenían más miembros que alimentar, disponían de menores ingresos y de menos bienes de consumo y servicios en comparación con años anteriores.

Como medida para mitigar las peores consecuencias de la recesión, se reactivó la producción a nivel de la familia y de la comunidad^{37/}. Es posible que esta medida haya hecho aumentar el volumen de trabajo de los niños. Durante el decenio de 1980, se siguió utilizando a los niños palestinos de los territorios palestinos ocupados en empleos irregulares sin que recibieran la protección de los organismos de inspección del trabajo^{38/}.

Aunque es posible que se hubiera previsto la recuperación económica en 1986^{39/}, un estudio a fondo reveló que la prestación de servicios públicos y las inversiones en infraestructura en la Ribera Occidental ocupada adoptaba un carácter cada vez más bisectorial, con un sector de colonos extranjeros, en su mayoría israelíes, y un sector de árabes palestinos y presentaba un nivel inferior de prestación de servicios públicos para los árabes palestinos^{40/}. El Sr. Benvenisti declaró lo siguiente:

"Las políticas presupuestarias de las autoridades deterioraran aún más las condiciones en el sector palestino. Los gastos corrientes de consumo debían ser superiores, especialmente en los servicios de formación de capital humano (educación, salud, etc.). ... Las políticas presupuestarias de las autoridades israelíes ilustran la congelación

deliberada que caracteriza la política oficial con respecto al sector productivo palestino.^{41/}

Además, las autoridades de ocupación han venido expropiando cada vez más recursos naturales palestinos como tierras y aguas. Para 1985, las autoridades israelíes controlaban aproximadamente el 50% de las tierras de la Ribera Occidental^{42/}. Las estimaciones sobre la utilización de las aguas indican que a los palestinos de la Ribera Occidental se les permitía acceso apenas a un 20 o un 30% de los recursos hídricos^{43/}. Los niños palestinos sufrían la escasez de tierra y agua, las molestias cotidianas relacionadas con el racionamiento de agua y la humillación de los desposeídos. Además, sufrían los agotadores efectos secundarios de las políticas discriminatorias sobre tierras y aguas en las esferas de agricultura, construcción, comunicaciones y gobierno local.

Otro acontecimiento del decenio de 1980 fue el aumento en masa de colonos que usurpaban los derechos de las comunidades palestinas y perpetraban cada vez más actos de violencia contra las familias y los niños palestinos. Estos sucesos afectaban cotidianamente a los niños palestinos en el hogar, en el camino de la escuela o en sus juegos. Para fines de 1987, se informó que se había permitido a más de 58.000 colonos residir en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén^{44/}. Aun cuando apenas el 2,5% de la superficie total de la Ribera Occidental y la ciudad de Al-Quds, Jerusalén, se había puesto a disposición de los colonos, se calcula que el 40% de los niños de la Ribera Occidental vivían en las zonas urbanas más afectadas por los asentamientos en el decenio de 1980^{45/}. Jerusalén, que ya había sufrido en 1967

ultrajes como por ejemplo, la demolición del barrio tradicional Maghrabi, tuvo que soportar períodos de "renovación urbana" que pusieron en peligro el carácter palestino del sector antiguo de la ciudad.

Los niños palestinos que presenciaron durante muchos años la constante expropiación de los bienes de sus comunidades tendieron a desarrollar una fuerte sensación de desamparo y desesperación. Estos sentimientos se intensificaron en el decenio de 1980. La impotencia de sus mayores en cuanto a las actividades de los colonos exacerbaron el sufrimiento de los niños palestinos. M. Fennoun, habitante de Al-Nahalin, expresó su percepción de la situación de su aldea en un documento de las Naciones Unidas:

"Desde un comienzo, los colonos han venido provocando a los habitantes y ahora la aldea es prácticamente una cárcel. Los colonos, por supuesto, cuentan con el apoyo de las autoridades de ocupación. Cuando salen a arrancar árboles van acompañados de soldados. Arrancan olivos, álamos, todos los árboles que encuentran. Destruyen los cultivos. Cuando encuentran niños, los golpean y persiguen. Si tropiezan con pastores, los golpean y les impiden atender a sus animales en paz. Este hostigamiento es cotidiano y todas las quejas que se dirigen a las autoridades y a los mismos colonos han resultado inútiles."46/

Los niños palestinos se veían amenazados cada vez más por colonos civiles que contaban con el apoyo militar y financiero de las autoridades de

ocupación^{47/}. Se les hacía sentir inferiores ante los colonos prósperos, a quienes se permitía defenderse con armas de fuego y quienes se beneficiaban de la aplicación favorable de las leyes^{48/}. El aumento de las violentas confrontaciones instigadas por los colonos contra la población palestina dejaba a menudo desamparada la vida de los niños palestinos contra el crimen y la crueldad. M. Benvenisti formuló la declaración siguiente en relación con el ataque de unos 200 colonos contra familias refugiadas inermes en el campamento de Delhaishe el 6 de junio de 1987:

"Un número cada vez mayor de colonos se niega a seguir hasta la orientación de los radicales Gush e, influenciados por los matones del Rabino Kahane, perpetran venganzas asesinas contra árabes indefensos (Campamento Dehaishe, junio de 1987)."^{49/}

El tercer acontecimiento que empeoró directamente la situación de los niños palestinos en el decenio de 1980 fue el nivel sin precedente de conflictos, represión y violencia en los territorios ocupados aun antes de que comenzara el levantamiento palestino en diciembre de 1987. M. Benvenisti observó una proliferación de estrictas políticas gubernamentales para hacer cumplir las leyes:

"Las políticas policiales del Gobierno en los territorios eran más severas bajo el gobierno de unidad nacional. Habían proliferado las tácticas de mano

de dura, como la deportación, la demolición y clausura de casas y la detención administrativa."50/

A principios del decenio de 1980, las autoridades de ocupación habían elaborado una serie de políticas de pacificación y empleado técnicas administrativas para "imponer la versión israelí de la autonomía"51/. A partir de 1981, la administración civil y las ligas de aldea trataron de reestructurar el ambiente sociopolítico de las comunidades palestinas a fin de poder soportar la ocupación y promover una dirigencia palestina local. Cuando estas políticas fracasaron, se intensificaron en 1985 las políticas de "puño de hierro" y de "mano dura", que condujeron al aumento de niños muertos y heridos así como a la injerencia violenta en sus derechos universales a la seguridad personal, la familia, la educación y la salud52/. Ese año, los niños palestinos y los jóvenes que vivían en la Faja de Gaza fueron los primeros en responder al aumento de la represión con el movimiento shabiba, a nivel callejero y no militante, que culminó en 1987 con el levantamiento popular palestino53/.

Para fines del decenio de 1980, habían crecido dos generaciones de niños palestinos bajo la ocupación militar, que no mostraba indicios de llegar a su fin. Los niños de 1967 se habían convertido en adultos y sus hijos experimentaban el dolor acumulado de una generación que soportaba vivir la niñez bajo la ocupación militar. Especialmente a partir del principio del decenio de 1980, los niños palestinos sufrieron graves privaciones de índole económica y las políticas de la Potencia ocupante. Abundaron los castigos colectivos, las golpizas, las detenciones, las deportaciones de miembros de

la familia, los toques de queda, el cierre de las escuelas, la reducción de los servicios de salud y bienestar, las negativas a conceder permisos de construcción de casas y las restricciones a la reunificación de las familias. Estas medidas agravaron los efectos de los graves problemas económicos y las consecuencias de la apropiación en gran escala de los recursos de tierra y agua y del establecimiento de decenas de millares de colonos en los territorios palestinos ocupados por la Potencia ocupante. Se fue acumulando en los niños palestinos una medida sin precedente de frustración y de ira. Desde diciembre de 1987, el levantamiento popular palestino, la intifada, ha sido la expresión inequívoca de la determinación del pueblo palestino, en particular de los niños, de no aceptar la ocupación, la humillación y las privaciones impuestas a sus padres y que siguen sufriendo ellos y sus familias.

III. EDUCACION

La difícil situación de los niños palestinos en la esfera de la educación escolar pudo apreciarse entre 1967 y 1987 en los tremendos esfuerzos que tuvieron que realizar los niños para superar las difícilísimas condiciones materiales que imperaban en las escuelas, las limitaciones de los programas escolares en relación con la historia, la cultura y la nacionalidad palestinas así como el sentimiento inútil de distinguirse en la educación cuando la ocupación militar impedía constantemente la aplicación acertada de conocimientos, ingenios y capacidad. En el contenido de los párrafos siguientes se hará evidente el hecho de que, durante más de 20 años de ocupación militar, se violó frecuentemente y de diversas maneras el derecho universal de los niños palestinos a la educación.

En este capítulo se describen las principales instituciones docentes para niños palestinos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas, incluida Jerusalén, que presentan indicadores básicos de los logros de los niños palestinos en materia de educación, pese a las circunstancias negativas, y se examinan problemas fundamentales en la esfera de la educación escolar en condiciones de ocupación militar antes del comienzo del levantamiento de los palestinos en diciembre de 1987.

Los niños palestinos de los territorios ocupados recibieron educación escolar en instituciones administradas por las autoridades de ocupación, organizaciones privadas y el OOPS (véanse los cuadros 2 y 3)^{54/}. Más del 60% de esas instituciones estaban bajo el control del Gobierno de las autoridades de ocupación. Las instituciones comprendían escuelas de párvulos para niños menores de 6 años

Cuadro 2. Instituciones docentes palestinas,
clases y alumnos (estimaciones)

	Faja de Gaza	Ribera Occidental excepto Jerusalén	Total
<u>Año académico 1987-1988</u>			
TOTAL			
Instituciones	316	1.199	1.515
Clases	4.218	9.344	13.562
Alumnos	176.686	310.517	487.203
INSTITUCIONES DEL GOBIERNO			
Instituciones	105	831	936
Clases	1.932	6.871	8.803
Alumnos	77.917	235.398	313.315
INSTIITUIONES DEL OOPS			
Instituciones	162	100	262
Clases	2.025	1.183	3.208
Alumnos	90.713	40.678	131.391
OTRAS INSTITUCIONES			
Instituciones	49	268	317
Clases	261	1.290	1.551
Alumnos	8.056	34.441	42.497
<u>Año académico 1986-1987</u>			
Instituciones	305	1.142	1.447
Clases	4.087	8.972	13.059
Alumnos	174.406	300.939	475.345

	Faja de Ribera Occidental		
	Gaza	excepto Jerusalén	Total

Año escolar 1967-1968

Instituciones	166	821	987
Clases	1.746	4.402	6.148
Alumnos	80.050	142.216	222.266

Fuentes: Cabe señalar que el número de alumnos y de instituciones docentes en los territorios palestinos ocupados no se ha determinado en forma concluyente durante decenios. Statistical Abstract of Israel, 1988, cuadro XXVII/47 y Palestinian Statistical Abstract of 1984/1985, cuadros II/22 y III/22. Para octubre de 1987, el OOPS tenía a su cargo 146 escuelas en la Faja de Gaza y 98 escuelas en la Ribera Occidental, así como 128.711 alumnos refugiados (véase Documentos oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/43/13), cuadro 5).

Cuadro 3. Alumnos palestinos por tipo de institución docente (estimaciones)

	1987/1988			1986/1987 1967/1968		
	Faja de Gaza	Ribera Occidental excepto Jerusalén	Total	Número de alumnos en instituciones del OOPS	Total	Total
ALUMNOS						
TOTAL	176.686	310.517	487.203	131.391	475.345	222.266
Escuelas de párvulos	6.940	18.712	25.652	1.370	22.024	3.850
Escuelas primarias	109.772	184.703	294.475	92.431	289.613	162.051
Escuelas preparatorias	39.765	69.190	108.955	36.450	105.570	40.177
Escuelas postprimarias	19.379	36.725	56.104	577	56.082	15.310
Escuelas normales	830	1.187	2.017	473	2.056	278

Fuentes: Cabe señalar que el número de alumnos y de Instituciones docentes en los territorios palestinos ocupados no se ha determinado en forma concluyente durante decenios. Statistical Abstract of Israel, 1988, cuadro XXVII/47 y Palestinian Statistical Abstract of 1984/1985, cuadros 11/22 y 111/22. Para octubre de 1987, el OOPS tenía a su cargo 146 escuelas en la Faja de Gaza y 98 escuelas en la Ribera Occidental, así como 128.711 alumnos refugiados (véase Documentos oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/43/13), cuadro 5).

de edad; escuelas primarias para niños de entre 6 y 12 años de edad; y escuelas preparatorias para niños de 13 a 15 años de edad. La enseñanza primaria y preparatoria eran de carácter obligatorio y se impartía en forma gratuita, en 1987-1988, a más de 400.000 alumnos. Las escuelas de la Faja de Gaza utilizaban el programa egipcio y las de la Ribera Occidental el programa jordano, excepto en el caso de Jerusalén, donde las escuelas estaban obligadas a aplicar el sistema de enseñanza de Israel, la Potencia ocupante.

El rendimiento educacional de los niños palestinos a partir de 1967 se reflejó inicialmente en una serie de indicadores básicos^{55/}. Por ejemplo, el analfabetismo entre adultos palestinos se redujo considerablemente para mediados del decenio de 1970, dejando rastros apenas en zonas rurales muy apartadas y entre los ancianos, principalmente las mujeres^{56/}. Además, el número de alumnos por generación de niños palestinos aumentó constantemente; a principios del decenio de 1980, la matriculación en la enseñanza primaria había incluido alrededor del 90% de los niños palestinos^{57/}. En particular, la participación de las niñas en la educación escolar aumentó de apenas más del 40% de los niños palestinos a fines del decenio de 1960 a alrededor del 47% a principios del decenio de 1980^{58/}. Por último, en el decenio de 1970, un porcentaje cada vez más alto de escolares pasaron los exámenes y procedieron, a los 15 años de edad, a matricularse en la enseñanza secundaria^{59/}.

Una serie de indicadores califican los datos anteriores en relación con el desarrollo educacional de los niños palestinos bajo la ocupación. Cuando la matriculación en las escuelas de párvulos había aumentado considerablemente entre 1967-1968 y

1987-1988, preparando así el rendimiento educacional de los niños palestinos, sólo comprendía una proporción muy pequeña de los futuros alumnos de escuela primaria^{60/}. Además, se informó que, en el decenio de 1970, la tasa de abandono de los estudios de enseñanza primaria era de más del 20%^{61/}. Por otro lado, el porcentaje cada vez más alto de escolares registrados a fines del decenio de 1970 que pasarían a la edad de 15 años de la enseñanza obligatoria al nivel voluntario de la enseñanza secundaria disminuyó a principios del decenio de 1980^{62/}. Por último, se informó que el número de estudiantes que asistía a universidades de formación de maestros había disminuido a partir de mediados del decenio de 1970^{63/}. Los maestros de los niños palestinos no disponían de incentivos y condiciones de trabajo adecuadas que atrajeran a palestinos educados a la profesión. Había escasez de maestros pese a la enorme necesidad de personal calificado^{64/}.

Las condiciones de la ocupación militar en que se impartía la educación escolar en los territorios palestinos entre 1967 y 1987 exigieron esfuerzos especiales de los niños palestinos y de los maestros y a menudo tuvieron efectos duraderos y negativos en los alumnos, incluso daños físicos y pérdida de vidas. En las experiencias escolares cotidianas, los alumnos palestinos sufrían especialmente en tres esferas: la injerencia administrativa y a menudo militar en la educación por parte de las autoridades de ocupación, la falta de locales y la baja calidad de los existentes y el hacinamiento en las clases.

En primer lugar, las autoridades de ocupación controlaban sistemáticamente la educación escolar de los niños palestinos de la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén. Como se

señaló, la Potencia ocupante administraba casi todas las escuelas. Las autoridades de ocupación aplicaban una serie de políticas y medidas que interferían directamente con el contenido y el funcionamiento de la enseñanza. En el decenio de 1980, las autoridades militares recurrieron cada vez con mayor frecuencia al cierre de las escuelas como castigo colectivo y cometieron actos de violencia en los locales de las escuelas.

El contenido de los programas de enseñanza constituía una preocupación crucial de aquellos a quienes en última instancia correspondía la educación de los niños palestinos, es decir los padres y los educadores. Las consecuencias de la anexión de Jerusalén, así como los requisitos administrativos y las políticas educativas de la Potencia ocupante contribuyeron a modificar los programas originales de Jordania y Egipto, así como los temas y los materiales de enseñanza. En las escuelas oficiales, el control del contenido de la enseñanza se llevó a cabo mediante la selección política de los maestros, la concesión de licencias a libros de texto y la prohibición y confiscación de material didáctico, incluidos los mapas^{65/}. En el informe anual del OOPS a la Asamblea General se ofrecen las cifras siguientes:

"Los 142 libros de texto recomendados para Jordania son asimismo los libros de texto recomendados para la Ribera Occidental. De los 108 libros aprobados por la UNESCO, las autoridades israelíes han negado el permiso de importación para nueve de ellos. ...

El número total de libros de texto recomendados por el Ministerio de Educación de Egipto fue de 120; de estos la UNESCO aprobó 81, de los cuales las autoridades de ocupación autorizaron la importación de 70 y prohibieron la de 11.^{66/}

Las autoridades de ocupación se propusieron eliminar del material didáctico lo que consideraban antiisraelí, antijudío o incitación nacionalista. Al mismo tiempo, impidieron la presentación de la historia y la cultura palestinas y las políticas aceptables a los palestinos^{67/}. Aunque la censura de periódicos no tuvo interés inmediato para la mayoría de los escolares, la prohibición de docenas de libros de texto y de libros de interés general entorpecieron el desarrollo docente de los niños palestinos^{68/}.

Se impuso la censura y se establecieron requisitos para la concesión de licencias y estrictas medidas administrativas. Se expulsó a los alumnos, se despidió a los maestros y se cerraron las escuelas^{69/}. Además, hubo casos en que se trasladaron alumnos a escuelas de fuera de su zona de residencia y se erigieron barricadas y puestos de control en el camino a las escuelas^{70/}. En el decenio de 1980, antes de la intifada, aumentaron las interrupciones de clases por las fuerzas militares, así como los ataques con gases lacrimógenos, las golvizas y el hostigamiento de los alumnos, lo que resultó a veces en casos de muerte^{71/}. A menudo, la injerencia directa de las autoridades militares en las escuelas fue muy violenta.

En segundo lugar, la educación de los niños palestinos sufrió debido a la falta de aulas y al deterioro de los locales. Hasta fines del decenio de 1970 las autoridades construyeron pocas escuelas en la Faja de Gaza y la Ribera Occidental ocupadas, incluida Jerusalén. Los requisitos de concesión de licencias puestos en vigor por las autoridades de ocupación y los escasos fondos dedicados a la educación se consideraron los factores principales que contribuyeron a la falta de calidad de los servicios docentes. Muchas escuelas tuvieron que introducir turnos dobles a fin de impartir un nivel mínimo de enseñanza escolar a los niños palestinos^{72/}. En un estudio reciente se llegó a la conclusión de que se necesitarían unas 2.000 aulas para proporcionar condiciones materiales aceptables en la educación escolar^{73/}.

En tercer lugar, la relación media entre alumnos y maestros en el decenio de 1980 era de más de 30 a 1, lo que reflejaba el hacinamiento y una grave presión sobre la enseñanza en las diversas clases^{74/}. En 1987, se informó que la proporción de estudiantes por clase de escuela elemental se había elevado a la cifra de 35 a 1^{75/}. A mediados del decenio de 1980, se informó que el número de clases de que se disponía en la Ribera Occidental era inferior al correspondiente a principios del decenio de 1980^{76/}. Además del problema mencionado anteriormente de la insuficiente disponibilidad de locales adecuados, se consideraba que el número cada vez mayor de alumnos y la falta de maestros calificados contribuía al hacinamiento en las escuelas palestinas^{77/}.

El hacinamiento en las clases tuvo un efecto negativo tanto sobre los alumnos palestinos como sobre sus maestros. Los métodos de enseñanza tuvieron que confinarse en gran medida a aquellos

de baja calidad didáctica. Se tuvo que limitar la enseñanza al aprendizaje por repetición y de memoria en vez de utilizar los métodos de discusión, instrucción y solución de problemas.

En conclusión, la educación de los niños palestinos de los territorios palestinos ocupados se convirtió en fuente constante de quejas y resentimientos durante más de 20 años de ocupación militar. Algunos de los principales factores que obstaculizaron el desarrollo educacional de los niños palestinos en los territorios ocupados entre 1967 y 1987 fueron los ataques militares a las instituciones docentes; el cierre de escuelas; la selección, contratación y despido de maestros sobre la base de consideraciones políticas; la modificación de los programas de enseñanza y la escasez de personal docente, locales y equipo adecuados. El tiempo que los alumnos se vieron obligados a permanecer fuera de las escuelas les impidió a muchos de ellos adquirir conocimientos básicos y, a veces, tomar los exámenes necesarios para avanzar al próximo nivel de instrucción. Las condiciones inadecuadas para el aprendizaje han puesto en peligro tanto la educación como el desarrollo cultural de los niños palestinos. El furor contra las políticas de educación se agravó especialmente en el decenio de 1980, cuando los alumnos se convirtieron frecuentemente en objeto de las medidas represivas ejecutadas por la Potencia ocupante en los locales docentes.

IV. SALUD

Desde 1967, la difícil situación de los niños palestinos bajo ocupación militar en relación con la salud se reflejó en la prevalencia, corriente en la infancia, de las enfermedades relacionadas con la deshidratación, las afecciones de las vías respiratorias y las deficiencias nutricionales; los inconvenientes de la descentralización de la atención de salud pública en lugar de la prestación de servicios curativos, de especialistas y de servicios en hospitales y el altísimo costo de la atención pública de la salud. El mal estado de salud de los niños palestinos guardó estrecha relación con la pobreza y las condiciones insalubres del medio ambiente por el hacinamiento en hogares y comunidades. El bienestar mental y emocional de los niños adquirió carácter de urgencia en el decenio de 1980 cuando las autoridades de ocupación comenzaron a tomar medidas de represión muy severas que redundaron en lesiones y en muerte a un número cada vez mayor de niños palestinos.

En el presente capítulo se hará referencia a las instituciones de atención básica de la salud y a los indicadores concernientes a los niños palestinos que vivían en territorio palestino ocupado durante el período 1967-1987. A continuación se examinarán los principales problemas relacionados con la medicina que contribuyeron a menoscabar la salud de los niños palestinos antes de que comenzara la intifada en diciembre de 1987.

Durante el período comprendido entre 1967 y 1987, la Potencia ocupante tenía a su cargo más del 80% de los servicios de salud en el territorio palestino ocupado^{78/}. El OOPS y algunas organizaciones privadas también prestaban atención

pediátrica. Entre 1984 y 1987 se cerraron dos hospitales, entre ellos uno situado en Jerusalén, que daban a los palestinos servicios especializados y también disminuyó ligeramente el número efectivo de camas y los días de hospitalización; al mismo tiempo, el número de pacientes hospitalizados aumentó aproximadamente en un 10%^{79/}. Durante un período de creciente demanda de servicios de salud en el decenio de 1980, el congelamiento de los gastos públicos en el sector gubernamental de salud empeoró aún más las condiciones apenas adecuadas de salud de los niños palestinos que imperaban hasta entonces^{80/}. Se estimó que los hospitales estaban insuficientemente equipados y a menudo en situación de deterioro^{81/}. Centenares de pequeñas aldeas carecían de centros de atención primaria de la salud. En el territorio palestino ocupado era casi imposible obtener servicios especializados, por ejemplo, tratamiento de cáncer que necesitaban unos 200 niños con afecciones terminales^{82/}. En el decenio de 1980 se registró asimismo una escasez cada vez mayor de servicios pediátricos en la Ribera Occidental y aumentaron las largas listas de espera de pacientes que requerían exámenes especiales o atención quirúrgica^{83/}.

Durante más de 20 años de ocupación militar, se formularon críticas reiteradas sobre la manera en que las autoridades suministraban servicios de salud con escasa participación independiente de los padres y profesionales palestinos que, en última instancia, eran responsables por el estado de salud de los niños palestinos^{84/}.

Desde fines del decenio de 1970, los cambios introducidos en la financiación de los servicios de salud pública redundaron en un aumento de los costos de la atención de la salud de los niños palestinos. Los servicios médicos relacionados con

el parto y la atención de los niños de hasta 6 años de edad eran en su mayor parte gratuitos hasta comienzos del decenio de 1980. A mediados del decenio se bajó el límite de edad de manera que comprendiera solamente a los niños de uno a dos años^{85/}. A fines del decenio de 1970 se había introducido un plan voluntario de seguro de salud a fin de que el usuario de los servicios que estuvieran en situación de hacerlo contribuyera a costear los gastos de atención de salud pública que hasta ese entonces habían sido virtualmente gratuitos^{86/}. La participación en este plan disminuyó considerablemente a comienzos del decenio de 1980; durante ese período, el pago mensual del seguro casi se duplicó de aproximadamente 8 dólares EE.UU. a 15 dólares, cuando la recesión económica ya había tenido consecuencias negativas para los ingresos familiares^{87/}. Así, en el decenio de 1980 muchos de los niños palestinos sufrieron las consecuencias del considerable aumento de los costos de los servicios de salud para las familias que los necesitaban.

La Potencia ocupante procedió a la descentralización en dos etapas de los servicios públicos de salud, a menudo con base en hospitales, a servicios de carácter más bien preventivos basados en la comunidad. La primera etapa incluía campañas de inmunización, tratamiento de enfermedades diarreicas a nivel de la comunidad, establecimiento de centros gubernamentales de salud maternoinfantil y la promoción de la educación sobre salud ambiental. El número de centros de salud maternoinfantil aumentó de unos 23 en 1968 a aproximadamente 126 en 1986 y el número de consultorios generales para la comunidad aumentó también en el decenio de 1980^{88/}. Entre 1968 y 1987 el número de los nacimientos en hospitales y consultorios aumentó de 3.463 a 22.468

y se continuó un proyecto de desarrollo de hospitales en la Ribera Occidental^{89/}.

Los indicadores básicos de la salud física de los niños palestinos que vivían en la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén, mejoró durante cierto tiempo después de 1967^{90/}. Aun cuando no se dispone de datos fiables, los estudios efectuados indicaron que hasta mediados del decenio de 1980 la tasa de mortalidad de lactantes fue en disminución hasta llegar casi al 30 por cada 1.000 nacidos vivos, así como un aumento de la esperanza de vida al nacer; el aspecto general de los niños que concurrían a las escuelas indicaba una situación nutricional satisfactoria^{91/}; un número progresivamente menor de niños palestinos, menos de 7% en 1983, sufría de bajo peso al nacer, 2.500 gramos^{92/} y la campaña casi universal de inmunización de niños llevada a cabo por la Potencia ocupante redujo considerablemente la incidencia de las enfermedades corrientes de la infancia tales como la difteria, la poliomielitis, la pertusis, el tétanos y la tuberculosis, así como la mayor parte de los brotes de sarampión^{93/}. Sin embargo, se ha estimado que a pesar de estas mejoras, los niveles absolutos de estos indicadores de salud eran inadecuados; por ejemplo, la tasa declarada de mortalidad infantil en el territorio palestino ocupado de aproximadamente 30 por cada 1.000 de nacidos vivos incluía una variación inquietante al señalar cifras extremadamente elevadas de más de 100 por 1.000 en las zonas rurales de la Ribera Occidental. También era desfavorable la comparación con las tasas indicadas en otras regiones a mediados del decenio de 1980 tales como aproximadamente el 18 por 1.000 entre la población no judía de Israel y de apenas menos del 10 por 1.000 entre la población judía de Israel^{94/}.

La Potencia ocupante aplicó la segunda medida tendiente a la descentralización de los servicios públicos que afectaban a los niños palestinos a mediados del decenio de 1980. Hizo la tentativa de llegar a las comunidades y familias palestinas en más de 200 aldeas que carecían de centros de atención de salud maternoinfantil. Las autoridades de ocupación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el UNICEF y la Organización Mundial de la Salud (OMS) cooperaron en proyectos cuyo objeto era capacitar y supervisar a las dayahs, las parteras tradicionales locales, a fin de mejorar la utilización de los servicios de atención primaria de la salud^{95/}. Se iniciaron proyectos en 50 aldeas en las afueras de Hebrón y en 10 aldeas en las proximidades de Jericó.

Antes de comienzos de la intifada en diciembre de 1987, la atención de salud de los niños palestinos exigía soluciones urgentes en diversas esferas. Las enfermedades de las vías respiratorias, junto con las afecciones causadas por resfrios, llegaron a constituir con frecuencia creciente una importante causa de muerte de los niños palestinos, sobre todo durante el invierno^{96/}. Además, la lucha contra la tuberculosis seguía siendo un problema que exigía considerables esfuerzos en determinadas localidades, por lo que se sugirió, como medida correctiva, la inmunización de los niños que iban a la escuela^{97/}.

Los ingresos a nivel de subsistencia de las familias y la deficiente higiene ambiental siguieron siendo un factor que debilitaba los esfuerzos por mantener la salud de los niños palestinos. Los problemas de la nutrición se agravaron con el aumento de los problemas económicos en el decenio de 1980; el bajo peso al nacer y la persistencia de las deficiencias nutricionales redundaron en un

empeoramiento de la situación de la salud de los niños palestinos, a menudo muy vulnerable^{98/}. Se estimaba que la presencia de un medio saludable en el hogar y en la comunidad tenía, como regla, consecuencias sumamente positivas para la lucha contra las enfermedades de la infancia^{99/}. Para lograr este fin, fue necesario en muchas comunidades reducir el grado de salinidad del agua para beber a fin de llegar a niveles aceptables; en algunas comunidades sería preciso construir sistemas de avenamiento y exterminar los roedores con medios más eficaces a fin de mejorar la higiene ambiental en que vivían los niños^{100/}. Según algunos informes, a mediados del decenio de 1980 el agua para beber iba mezclada a veces con agua de desperdicios, sobre todo en los campamentos de refugiados^{101/}.

También a mediados del decenio de 1980, la preocupación por la salud mental de los niños adquirió carácter de urgencia, por lo que se señaló la necesidad de prestar servicios, reunir datos y planificar. A comienzos de dicho decenio, coincidiendo con la circunstancia de que la Potencia ocupante adoptaba medidas represivas a menudo brutales, se reconoció el hecho de que los desórdenes psiquiátricos de la población iban en aumento^{102/}. Si bien se había informado entre 1984 y 1985 que habían mejorado los servicios a las personas con trastornos mentales graves^{103/}, no se prestaba atención a las perturbaciones mentales y emocionales menos tangibles de carácter general.

A fines del decenio de 1960, durante los primeros años de la ocupación militar, el porvenir de los niños se presentaba peligroso y mal definido. El hecho de sobrevivir a la infancia después de la guerra y de adaptarse a la situación amenazante de la transición a las condiciones de la ocupación exigió de esa generación de niños palestinos una

dosis extraordinaria de estabilidad, solidez mental y madurez emocional. Al examinar el estado de salud mental de la sociedad palestina a comienzos del decenio de 1970, un representante personal del Director General de la OMS llegó a las siguientes conclusiones:

"El concepto de salud mental está relacionado con las normas imperantes en los distintos sistemas culturales. Por consiguiente, es extraordinariamente difícil evaluar el estado de salud mental de una población en general. Aunque el Representante del Director General en el momento de su visita no halló ninguna prueba de que haya aumentado la incidencia de neurosis o psicosis manifiestas en la población de los territorios ocupados, en el mejor de los casos puede dudarse de que aquellas personas que se ven obligadas a vivir en los territorios ocupados disfruten de salud mental en el más amplio (aunque bastante mal definido) sentido de la expresión.

Según fuentes árabes autorizadas de la zona, la crisis de 1967 dio por resultado una mayor incidencia de perturbaciones mentales. Sin embargo, según esas mismas fuentes, la situación parece haber vuelto a ser la que era antes de ese año y la mayoría de las poblaciones afectadas se han adaptado a las condiciones actuales con la esperanza de que el porvenir les traiga la solución de sus problemas."104/

A fines del mes de marzo y en abril de 1983 tuvo lugar un incidente particularmente peligroso, que sugería la vuelta a condiciones sumamente precarias de salud mental entre los niños palestinos. El incidente involucraba una enfermedad aguda, similar a un envenenamiento entre los niños escolares palestinos, especialmente las niñas, en Jenin, Arraba, Tulkarm y la región de Hebrón. Un grupo de investigadores de los Centers for Disease Control del Servicio de Salud Pública del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, invitados por la Potencia ocupante, determinaron que la epidemia que afectaba la Ribera Occidental ocupada estaba provocada por la ansiedad. En 1983 se comunicó al Director General de la UNESCO la siguiente cita del resumen de las conclusiones de los investigadores:

"Llegamos a la conclusión de que esta epidemia de afección aguda ha sido causada por la ansiedad. Tal vez la hayan provocado inicialmente factores psicológicos o el hecho de haber estado expuestos a dosis subtóxicas al ácido sulfídrico (H₂S). El vehículo de su difusión ulterior fue un conjunto de factores psicogénicos. Los informes periodísticos y radiales pueden haber contribuido a esta situación. La epidemia terminó después de la clausura de las escuelas de la Ribera Occidental. No hemos observado pruebas de simulación o de fingimiento de síntomas."105/

A pesar de los resultados de un análisis profesional general de los problemas de salud mental entre los niños palestinos que vivían bajo

la ocupación, cabía esperar una forma común de afección psicológica cada vez que se separaba a los niños de sus padres, presenciaban situaciones de hostigamiento de miembros de la familia o eran testigos de la destrucción de sus hogares; se estima que los niños son las personas menos capaces de hacer frente a las consecuencias abrumadoras de conflictos violentos y de humillaciones reiteradas^{106/}. Los problemas emocionales se exacerbaron enormemente cuando las autoridades de ocupación adoptaron políticas de "brazo fuerte" y "mano dura" en la primera mitad del decenio de 1980 a fin de dominar y disciplinar a la población palestina, incluidos los niños. A mediados del decenio de 1980 fue necesario ocuparse con carácter de urgencia de los problemas de salud mental determinados en las fuentes mencionadas más arriba en bien de los niños palestinos que estaban sufriendo así como de la sociedad palestina en su conjunto.

Teniendo en cuenta las determinaciones examinadas en el presente capítulo, se puede llegar a la conclusión de que la salud mental de los niños palestinos no estuvo debidamente protegida por las autoridades de ocupación durante más de 20 años de ocupación militar. Entre las cuestiones de salud señaladas como particularmente agudas a mediados del decenio de 1980 se cuentan las afecciones de las vías respiratorias, las deficiencias de nutrición, la deficiente higiene del medio y los problemas de salud mental. Los sucesos violentos relacionados con el levantamiento popular de Palestina a partir de 1987 han destruido gran parte de la infraestructura sanitaria destinada a atender a los niños palestinos. Ha aumentado considerablemente la demanda de atención de salud, incluidos los servicios de emergencia requeridos por miles de niños palestinos que han sufrido lesiones.

V. SEGURIDAD PERSONAL

Todo niño tiene derecho a la seguridad personal, incluso el derecho a la vida, a la libertad y a la libre expresión, a tener un nombre y una nacionalidad y a estar libre de la opresión, el miedo y la intimidación. La ocupación militar, per se, constituye una violación del derecho a la seguridad personal, ya que la protección de la vida, la integridad física, la reputación y la libertad personal de un niño se subordinan a las necesidades y a la discreción de la Potencia ocupante. Además de la ocupación militar, el sistema judicial y las prácticas de represión adoptadas por las autoridades de ocupación en los territorios palestinos ocupados han limitado aún más el derecho del niño palestino a la seguridad personal.

Desde 1967 dos generaciones de niños palestinos se han visto sometidos a un sistema doble y discriminatorio de gobierno. En un informe reciente del Gobierno de los Estados Unidos sobre las prácticas relativas a los derechos humanos se describen los rasgos sobresalientes del sistema jurídico imperante en la mayor parte de los territorios palestinos ocupados:

"Los colonos judíos de los territorios ocupados se rigen por las leyes israelíes, mientras que los palestinos están sujetos a las leyes israelíes de ocupación militar. En virtud de este sistema doble de gobierno que se aplica a palestinos e israelíes, se trata a los palestinos en forma menos favorable que a los colonos judíos en lo que respecta a una amplia variedad de cuestiones como

el derecho a los procedimientos legales, los derechos de residencia, libertad de circulación, venta de cultivos y de bienes, aprovechamiento de tierras y aguas y acceso a los servicios de salud y de asistencia social."107/

En Jerusalén los niños palestinos se convirtieron en ciudadanos de segunda clase al anexarse la ciudad al Estado de la Potencia ocupante.

En el período 1967 a 1987, las violaciones del derecho a la seguridad personal de los niños palestinos en la Faja de Gaza y la Ribera Occidental ocupadas, incluida Jerusalén, adoptó cinco modalidades principales. Estas fueron las heridas y muerte en forma violenta; los arrestos y detenciones, incluidos los casos de tratamiento cruel; el desconocimiento de la nacionalidad de los niños palestinos; la injerencia en el derecho a la expresión personal y a la libertad de culto y el empleo de castigos colectivos. Las violaciones del derecho del niño a la seguridad personal que se examinan en este capítulo no son todas las que han ocurrido sino que apenas ilustran la difícil situación personal de los niños palestinos.

Causarle la muerte a un niño y causarle heridas pueden considerarse como las dos violaciones fundamentales del derecho a la seguridad personal. Solamente en el transcurso de la mitad del decenio de 1980, más de 20 niños palestinos resultaron muertos o heridos en sucesos tales como viajar en un vehículo que no se detuvo para el interrogatorio de los soldados, jugar con explosivos, tropezar con una mina o participar en una demostración. Otros niños fueron muertos, secuestrados o golpeados por los colonos^{108/}.

Aunque es posible causar la muerte y heridas a los niños en forma accidental, las autoridades de ocupación crearon situaciones en que aumentó inesperadamente el riesgo de herir o de matar a un niño palestino. Entre 1967 y 1987, hubo muchos casos de niños heridos durante la detención de un miembro de la familia, una redada contra la escuela o un ataque a tiros contra una manifestación^{109/}. Durante la primera parte del decenio de 1980, se consideró sumamente peligrosa la práctica de disparar al aire o al suelo para dispersar a los manifestantes, ya que se podían causar heridas deliberadamente a los niños palestinos. Se informó que un soldado israelí había declarado que en el patio del cuartel del gobierno militar de El Bireh había presenciado en 1982 como tres soldados propinaban patadas y puñetazos a un niño de menos de 12 años de edad. K. Coates publicó el siguiente recuento del soldado:

"Los tres se turnaban para patearlo y golpearlo. Eso me descompuso. Que un niño de menos de 12 años tenga que soportar esta experiencia terrible - es algo que nunca olvidará. De pronto, se acercó un vehículo militar y trajeron a otros tres muchachos. Se me dijo que habían amenazado a los tenderos del centro de El Bireh. La escena que siguió fue una de las más angustiosas que he visto: una brutalidad y una crueldad que jamás había presenciado."^{110/}

Durante los 20 años de ocupación militar, la detención de niños, el encarcelamiento sin sometimiento a juicio y el tratamiento cruel de los niños detenidos han sido violaciones particularmente inquietantes del derecho del niño palestino a la

seguridad personal^{111/}. Desde noviembre de 1987 se requiere un permiso especial del comando militar para detener a un niño palestino menor de 14 años de edad^{112/}. Sin embargo, siempre se puede detener y mantener incomunicados a los niños por un período de hasta 14 días.

Se dispone de poca información confiable y verificable sobre la tortura de niños detenidos menores de 15 años de edad^{113/}. Los informes indican, por ejemplo, el empleo de técnicas de interrogatorios crueles, falta de suficiente atención médica y la detención de niños en condiciones de hacinamiento y en los mismos locales que los adultos en el centro de detención de Al-Fara'a en 1985^{114/}. En noviembre de 1987 el diario israelí Ha'aretz informó acerca de un incidente de maltrato de niños detenidos; esta información se presentó en un documento reciente de las Naciones Unidas:

"El 2 de noviembre de 1987, el tribunal militar de la región meridional condenó a cinco soldados a penas de prisión, penas suspendidas y degradación por malos tratos a los detenidos del centro "Ansar 2" de la Faja de Gaza. Según la hoja de cargos, los cinco soldados, incluido el jefe de la policía militar local, que tenía rango de teniente, habían golpeado y dado puntapiés a niños de 12 a 14 años de edad de Gaza, detenidos por efectos de los disturbios."^{115/}

Los testimonios orales también revelan casos de tratamiento crueles de niños palestinos durante la detención. Por ejemplo, según los testimonios,

desde 1969, se ha mantenido a niños menores de 15 años de edad detenidos con adultos, se les ha castigado con aislamiento penal y se les ha golpeado^{116/}. Aun cuando se registró una reducción considerable del número de quejas de tortura durante el interrogatorio de palestinos detenidos en el período 1977 a 1984, se informó que el número había vuelto a aumentar considerablemente para mediados del decenio de 1980^{117/}.

El derecho internacionalmente reconocido de los niños palestinos a tener una nacionalidad se ha desconocido desde que comenzó la ocupación militar de los territorios palestinos en 1967. Por ejemplo, los niños palestinos que viven en Jerusalén se encontraron ante un cambio de estado nacional y de soberanía cuando las autoridades de ocupación incorporaron la ciudad al Estado de la Potencia ocupante en 1980. En la Faja de Gaza, casi todos los niños palestinos han crecido desde 1967 como apátridas^{118/}. Se prohibió la designación geográfica y cultural "Palestina" y las expresiones del nacionalismo palestino fueron eliminadas de la vida de los palestinos. Toda referencia a la cultura política y la identidad nacional palestinas, como en las artes o en el uso de los colores de la bandera palestina, quedó prohibida por ley.

Durante 10 años de ocupación, el derecho de un niño palestino a la expresión personal se violó en forma casi continua^{119/}. Por ejemplo, cuando los niños cantaban canciones, actuaban en obras o usaban vestidos tradicionales, tenían que estar constantemente alertas de que las autoridades de ocupación no consideraran estas actividades nacionalistas o indeseables. Como resultado de ello, sufrió la imagen que los niños palestinos tenían de sí mismos.

El derecho del niño palestino al culto también se violó en repetidas oportunidades. Los territorios palestinos ocupados son la cuna de los santos lugares más antiguos y reverenciados del judaísmo, la cristiandad y el islam que han sido mantenidos tradicionalmente por los palestinos. Entre 1967 y 1987, las autoridades de ocupación destruyeron propiedades y bienes hábices, restringieron el acceso a los santos lugares, prohibieron actividades religiosas e irrumpieron por asalto en lugares de oración para efectuar detenciones^{120/}.

Desde 1967 las autoridades de ocupación han venido adoptando medidas punitivas de creciente carácter colectivo que afectan en forma directa a los niños palestinos. Los castigos colectivos comprenden la demolición y clausura de casas y habitaciones así como el bloqueo y la clausura de calles^{121/}. Entre 1967 y 1987, se destruyeron centenares de casas, quedando los niños sin hogar y sumamente vulnerables, ya que no se permitió a los propietarios que reconstruyeran sus casas^{122/}. Los castigos colectivos comprendieron la desestabilización de familias mediante formas crueles de detención, la deportación de los padres y la prevención, o autorización lenta, de la reunificación de la familia^{123/}. Por último, en el decenio de 1980, las medidas punitivas contra comunidades enteras comprendieron frecuentes toques de queda, restricciones de viajes dentro de la zona y detención de civiles en masa para someterlos a interrogatorio^{124/}. Las horas y los días que pasaron los niños en aislamiento debido a los arrestos domiciliarios, los toques de queda y las prohibiciones de viaje no pueden enumerarse en forma exacta. Estas medidas hicieron intolerable la vida de los niños palestinos en un sentido físico, al limitárseles hasta la libertad de movimiento. Las consecuencias de los castigos colectivos fueron particu-

larmente nocivas para los niños jóvenes, que necesitaban la estabilidad y protección del hogar y la familia.

Los casos de violación por parte de las autoridades del derecho de los niños palestinos a la seguridad personal abundaron en los territorios ocupados desde 1967. Estas violaciones afectaron todos los aspectos de la vida del niño y, en algunos casos, redundaron en la muerte de un niño. Las violaciones más graves se cometieron al detener a los niños palestinos. La frecuencia cada vez mayor de detenciones de niños palestinos, en particular en el decenio de 1980 causó profunda preocupación. En testimonios orales se dio cuenta de numerosos casos de tratamientos crueles, o tortura, de detenidos menores de 15 años de edad. Además, la ocupación militar entrañó una variedad de castigos colectivos e incurrió persistentemente en violaciones de los derechos humanos básicos a la nacionalidad, la expresión, el culto, la vivienda y la familia. El clima cada vez más angustioso de confrontación y represión en los territorios ocupados agregó una carga traumatizante a los niños palestinos. Durante los 20 años de ocupación, los niños palestinos han sido victimados y, de hecho, no han sido protegidos por los instrumentos jurídicos vigentes.

VI. LA INTIFADA

En diciembre de 1987, después de 20 años de humillación, expropiaciones y represión en los territorios palestinos ocupados de la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén, estalló una situación casi de guerra. Palestinos de todos los niveles de vida, niños, jóvenes, mujeres, comerciantes y labradores han emprendido desde entonces demostraciones en masa, boicoteos económicos y huelgas como protesta por la continuada ocupación de sus tierras y en demanda de la independencia. La magnitud y duración del levantamiento popular palestino, la intifada, no tiene precedentes. El levantamiento, en gran medida descentralizado, espontáneo y de índole no limitar tiene graves consecuencias para los niños palestinos. Los niños intervienen en el levantamiento como participantes y como espectadores a la vez. Como grupo, se han convertido en víctimas indefensas de la violencia, la violación de los derechos humanos y la parálisis económica. Según información recibida, muchos niños inocentes, entre ellos bastante más de 20 lactantes y niños de corta edad, han resultado muertos durante los primeros 12 meses de la intifada.

Durante el primer año la intifada, la vida cotidiana de los niños palestinos se ha visto definida por la intensidad desusada de la confrontación y la represión en el territorio ocupado. El informe del Gobierno de los Estados Unidos sobre las prácticas relacionadas con los derechos humanos en 1988 señala "un aumento considerable de las violaciones de derechos humanos"^{125/}. Se ha señalado que esta situación constituye una nueva etapa en las vicisitudes de los niños palestinos en los territorios palestinos ocupados^{126/}.

Ya en 1985, cuando las autoridades de ocupación intensificaron sus políticas de "mano dura" y "brazo fuerte" para sofocar la resistencia a la ocupación militar, grupos de jóvenes palestinos, los shabiba, se lanzaron a la calle en la Faja de Gaza^{127/}. Esta juventud hizo frente a las fuerzas militares, los guardias de fronteras y la policía, desafiando el peligro que corrían sus vidas para poner fin a la ocupación. Durante el período transcurrido entre 1982 y 1987 tuvieron lugar más de 3.000 casos de demostración violenta por año^{128/}. "La iniciativa local, más que la violencia externa fiscalizada, como expresión de resistencia, ..." ^{129/} fue en aumento en el decenio de 1980. Con el comienzo de la intifada se produjo un estallido espontáneo de protesta contra 20 años de ocupación, políticas represivas y violencia^{130/}. Desde entonces se ha dado muerte a cientos de palestinos, hay miles de lesionados y detenidos, se han destruido hogares y se han clausurado virtualmente todas las escuelas; se han suspendido los servicios de atención de la salud y los servicios públicos y alimentarios, se han puesto bajo toque de queda aldeas y regiones enteras y se han arrancado árboles plantados y destruido cultivos^{131/}. En enero de 1988 las autoridades de ocupación adoptaron la política de "fuerza, poder y golpes" para reprimir la intifada e infundir miedo, lo cual desató una epidemia realmente no controlada de violencia^{132/} mediante el maltrato físico y psicológico de los niños palestinos que los embrutecería, a muchos de ellos por el resto de sus vidas. La información en que se basa el relato que sigue procede del periódico israelí Ha'aretz y figura en un documento reciente de las Naciones Unidas en los siguientes términos:

"El 16 de mayo de 1988, se informó que, según reservistas que habían completado sus servicios en los territorios, se perpetraban actos de vandalismo, maltrato y degradación de civiles árabes por parte de los soldados y que esto se había convertido en una rutina que nadie trataba de impedir. Estos actos iban desde obligar a las personas a desvestirse durante las inspecciones hasta golpes y actos de vandalismo dentro de las casas, tras el arresto de sus ocupantes."133/

Entre las víctimas más vulnerables de la represión se cuentan los niños menores de 15 años que fueron objeto de castigos colectivos individuales así como del estado de sitio. Durante la primera semana de la intifada se dio muerte a un lactante.

En el presente capítulo se examinarán los hechos que afectaron particularmente a los niños palestinos durante los primeros 13 meses de la intifada. Entre diciembre de 1987 y diciembre de 1988 se exacerbaron los sufrimientos de los niños palestinos cuando las autoridades de ocupación adoptaron políticas y medidas de represión violentas cuyo resultado fue la pérdida de vidas o lesiones físicas a los niños, el arresto y la detención de niños, la destrucción de la vida familiar y de la comunidad, la violación de los derechos del niño a la educación, la salud, el culto y la asociación y el sufrimiento de los niños palestinos de muy corta edad.

En primer lugar, la pérdida violenta de vida de los niños palestinos, incluida la muerte debida a abortos, aumentaron gravemente durante el primer

año del levantamiento en comparación con los años anteriores a la ocupación^{134/}. En el anexo II figura una lista de 32 lactantes y niños menores de 10 años que según se informa perdieron la vida durante el primer año de la intifada. El número de niños lesionados ha aumentado considerablemente en comparación con años anteriores. Se estimó que del 5 al 10% de los palestinos lesionados durante los dos primeros meses del levantamiento eran menores de 11 años de edad^{135/}. Se estimó que después de seis meses, el número se elevaba a varios centenares; después de un año, se informó que miles de niños palestinos menores de 15 años habían sufrido lesiones que en muchos casos dieron lugar a la incapacitación permanente^{136/}. Las lesiones eran resultado de apaleamientos sistemáticos, exposición a gases lacrimógenos y a disparos con municiones vivas así como con balas de metal recubiertas de caucho o plástico^{137/}. P. Lancaster cita las palabras de I. Hammarberg, Secretario General de la reputada organización sueca de bienestar de la infancia Rädda Barnen, que había preparado un estudio sobre los niños palestinos durante la intifada, en los siguientes términos:

"Tal vez la conclusión más asombrosa es que los soldados, al utilizar las armas de fuego, han hecho blanco deliberadamente en niños y jóvenes. Las heridas no son resultado de errores y accidentes. Además, al hacerse claros los horribles efectos de los métodos y el uso de las armas de fuego por parte del ejército es necesario llegar a la conclusión de que esas muertes son deliberadas."^{138/}

En segundo lugar, la detención y el encarcelamiento de niños palestinos se ha convertido en un lugar común durante el levantamiento. Por ejemplo, en diciembre de 1987 y febrero de 1988, se detuvo a varios niños de 12 a 14 años de edad como sospechosos de delitos graves. Además se detuvo a niños de entre 9 y 11 años y se encarceló a otros de 11 a 12 años de edad^{139/}. En abril de 1988 se detuvo a menores de 12 a 18 años en condiciones sumamente duras agravadas por el hacinamiento en un centro de detención^{140/}. En mayo de 1988 se informó que durante los cinco primeros meses del levantamiento se había sometido a juicio en Gaza a 20 menores por quebrantamiento de la paz; que durante la primera semana de mayo de 1988 decenas de niños de 8 a 12 años de edad habían sido detenidos en la Faja de Gaza y que niños de apenas 13 años habían sido sentenciados a dos años y medio de cárcel por arrojar piedras^{141/}. El boletín de la Women's Organization for Women Political Prisoners (WOFPP) de Tel Aviv, de 20 de diciembre de 1988, publicó la siguiente información:

"Detención de menores: Recientemente se ha detenido a un número cada vez mayor de niñas, en su mayoría de 14 a 15 años de edad, en el Barrio Ruso [de Jerusalén]. Un niño de cinco años de edad debió pasar la noche en el Barrio, junto con su madre, A'ida 'Assawi, que había sido detenida en el Puente Allenby.

Maltrato de niños: Una integrante de la WOFPP que visitaba el campamento de refugiados de Dahisha presenció la detención de una niña de 11 años por cuatro soldados armados. Los soldados amenazaron a la niña con disparar sus armas si se movía."^{142/}

Tercero, se intimidaba y desestabilizaba a las familias de los niños palestinos, haciéndoles imposible dar a sus hijos un ambiente de apoyo moral. La crueldad de las formas de detención y encarcelamiento de los miembros de la familia tuvieron consecuencias particularmente graves para los niños. Se sacaba del lugar a miembros de la familia que por casualidad estuvieran presentes en el momento de efectuarse un arresto y se les atacaba a golpes o se vandalizaban sus bienes con el fin de atemorizarlos a ellos y a las familias que dejaban atrás^{143/}. Los niños son particularmente susceptibles a las amenazas y a sufrir emocionalmente por las modalidades de detención cuyo objeto es infundir temor. Las visitas de familiares a los parientes detenidos se han hecho muy difíciles, humillantes o virtualmente no existen como ocurre en el caso del local de detención en masa de Ansar III/Ketziot situado fuera del territorio palestino ocupado^{144/}. Se ha limitado severamente, o se ha impedido, toda forma de comunicación entre los miembros de la familia y los detenidos, dejando a los niños sin conocer la suerte de sus mayores.

Hacia fines de 1988, se autorizó a las tropas y a la policía a entrar a los patios de los edificios residenciales^{145/}. Esta situación limitaba más aún la esfera de vida de los niños y de sus familias, dejándolos indefensos virtualmente en todos los lugares que debían dar a los niños un mínimo de protección física. Se había eliminado la santidad del hogar.

Durante la intifada, se obligaba a los miembros de la familia a vigilar a sus niños para impedir la necesidad de detenerlos o para lograr que se los dejara en libertad. Por ejemplo, se adoptaron políticas con arreglo a las cuales se dejaba en libertad a un niño detenido sólo después

de que sus custodios hicieran pagos en efectivo o firmaran una declaración comprometiéndose a que los niños no cometerían delitos en el futuro^{146/}. Dado que la definición de lo que constituía delito se ampliaba cada vez más, las familias se veían frente a una carga cada vez mayor de vigilar y disciplinar a sus hijos. Un oficial de alto rango del Gobierno israelí hizo la sugerencia, publicada en Le Monde diplomatique, que se transcribe a continuación: "Es necesario enojar tanto a los padres contra sus hijos que se sientan con deseos de matarlos a golpes"^{147/}. Al obligar a las familias palestinas a cumplir funciones de policía, se rompían también profundos lazos emocionales, causando así sufrimiento entre los niños.

En cuarto lugar, la imposición de castigos colectivos ha sido uno de los medios utilizados para atacar la vida de la familia y de la comunidad durante la intifada, en detrimento de los niños palestinos. La aplicación en gran escala y en forma simultánea y reiterada de castigos colectivos que se presenciaron durante el primer año de la intifada fue particularmente nocivo para el medio social y económico de los niños palestinos. Entre los castigos colectivos relacionados con supuestos delitos contra la seguridad se incluyeron, en diciembre de 1988, la demolición o la clausura de más 130 viviendas así como las restricciones a los servicios públicos, las comunicaciones telefónicas, los suministros alimentarios y las transacciones financieras^{148/}. Respecto de la injerencia en los suministros alimentarios, el periódico israelí Al-Hamishmar publicó una noticia, traducida al inglés por la Liga Israelí de Derechos Humanos y Civiles en su informe sobre violaciones de los derechos humanos durante el levantamiento palestino y que se reproduce parcialmente a continuación:

MK Grossman: El bloqueo de alimentos [suministros] me recuerda escenas horribles;

Al-Hamishmar, 29 de marzo de 1988; Por: Motti Basok y Yaron Zelig;

"Es intolerable que se impida la llegada de suministros alimentarios a las aldeas que han sido abandonadas. Esto no tiene nada que ver con los problemas de seguridad de los territorios, según escribió ayer al Ministro de Defensa Yitzhak Rabin la Presidenta de la facción Mapam de la Knesset, MK Haika Grossman.

Me he informado de [fuentes] tanto judías como árabes de que soldados de las FDI impiden a los labradores que regresan de trabajar en Israel que se lleven a casa los alimentos que sus empleadores israelíes les dan para sus familias', según escribió Grossman. 'Esta forma de castigo colectivo me recuerda métodos horribles que he presenciado en otras partes. Estas medidas no parecen responder a intenciones malignas de los soldados. Simplemente, cumplen órdenes mezquinas.' Al concluir su carta, Grossman pedía al Ministro Rabin que modificara estas órdenes.

Los miembros de la Knesset Yossi Sarid y Dedi Zucker han exigido que el Ministro de Defensa Rabin ponga inmediatamente fin a la política de castigos colectivos, que calificaron de cruel. Han lanzado un llamamiento para que se

retire el bloqueo al suministro de alimentos básicos necesarios para la supervivencia de la lucha por el dominio de los territorios.

Afirmaron que la ampliación e intensificación de los castigos colectivos en los territorios desde la semana pasada comprenden ahora la clausura de facto de las farmacias, las panaderías y los almacenes en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza."149/

Entre los castigos colectivos que afectan directamente a los niños palestinos se cuentan la imposición de prolongados toques de queda, la clausura de aldeas y la designación de determinadas zonas como zonas militares cerradas^{150/}. En su descripción de las violaciones de los derechos humanos durante el levantamiento palestino entre diciembre de 1987 y diciembre de 1988, titulada "Punishing a Nation", la publicación Al-Haq: Law in the Service of Man, filial de la Comisión Internacional de Juristas en la Ribera Occidental señaló que durante el período indicado las autoridades militares en los territorios palestinos ocupados habían impuesto un mínimo de 1.600 toques de queda, por lo menos la cuarta parte de los cuales habían abarcado períodos de 3 a 40 días^{151/}. A este respecto, en el informe del Gobierno de los Estados Unidos de 1988 sobre las prácticas relacionadas con los derechos humanos dice lo siguiente:

"La duración de los toques de queda variaba de unas horas a algunas semanas. Durante los toques de queda prolongados, con excepción de una sola semana, por lo

general se permitía a la gente salir de sus viviendas para obtener alimentos y atención médica durante períodos cortos muy definidos. Los toques de queda fueron causa de privaciones."152/

El empeoramiento de las condiciones de vida de los niños palestinos durante el primer año de la intifada redundó en la prestación más confiable de bienes y servicios a nivel local por la organización "Palestinos para Palestinos", a menudo por conducto de comités populares que estaban prohibidos153/. Los palestinos organizaron una economía de resistencia y supervivencia para satisfacer las necesidades básicas, a nivel de subsistencia, mediante la agricultura familiar y de la comunidad. En el informe del Director General de 1989, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que las autoridades de ocupación habían respondido en cierto modo a las estrategias de supervivencia económica desarrolladas por los palestinos:

"Según opinión de varios palestinos entrevistados por los representantes del Director General, las autoridades militares aprovechan cualquier pretexto para socavar esta economía agrícola de subsistencia."154/

Los inmensos esfuerzos realizados para fomentar la autoconfianza no pudieron impedir la parálisis económica de las familias y comunidades que trataban de imponer las autoridades de ocupación155/. En el informe mencionado, la OIT transmitió las siguientes estimaciones que indican la declinación espectacular de la economía palestina:

"Algunos observadores estiman que los niveles de vida han descendido en un 50% desde el comienzo de la intifada. Según opinión de economistas palestinos, los gastos de los consumidores en los territorios han declinado en un 40%. De conformidad con fuentes oficiales del Ministerio de Defensa de Israel, la actividad económica de los territorios ha disminuido en un 30%."156/

Hacia fines del primer año de la intifada se registró escasez de alimentos frescos y de leche para lactantes^{157/}. La miseria económica agravó los graves daños sociales y psicológicos infligidos a los niños palestinos mediante la aplicación de castigos colectivos.

Las consecuencias de las medidas punitivas colectivas se acentuaron al ser aplicadas en forma simultánea. El castigo colectivo socavó los cimientos mismos de la estructura social y económica de la vida en familia y en la comunidad dedicada a la atención de los niños palestinos.

En quinto lugar, la promoción continuada de los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados y la autorización a los colonos de llevar armas de fuego pusieron en grave peligro la vida de los niños palestinos, perjudicaron la vida de la comunidad palestina y constituyeron una injerencia contra los derechos inalienables de los niños palestinos^{158/}. Durante la intifada se intensificaron las consecuencias destructivas para los niños al establecerse los colonos en comunidades palestinas con las consiguientes situaciones de violencia, hostigamiento y humillación. La

presencia de colonos armados intensificó el clima de confrontación.

En sexto lugar, durante el primer año de la intifada se violaron en gran escala los derechos de los niños palestinos a la educación, la salud, el culto y la asociación en los territorios ocupados. Virtualmente todas las escuelas, incluidas las de párvulos, fueron clausuradas o dejaron de funcionar durante casi todo el año escolar, impidiendo a cientos de miles de escolares adquirir conocimientos básicos y completar un ciclo de educación de un año^{159/}; las escuelas se convirtieron en campamentos del ejército, centros de detención y locales para interrogatorios, quedando dañadas y, en algunos casos, vandalizadas, sucias y en condiciones peligrosas^{160/}; se prohibieron las actividades improvisadas de educación privada en el hogar o en la comunidad^{161/}; se redujeron o cesaron los pagos por concepto de bienestar y los servicios así como la atención médica, incluso la atención en casos de emergencia^{162/}; las tropas atacaron hospitales, dañaron equipos y suministros médicos y arrestaron a los pacientes^{163/}; se obstaculizó y a veces impidió practicar la religión^{164/}; por último, se ordenó la clausura de las asociaciones comunitarias y las organizaciones de caridad que prestaban servicios básicos de bienestar para los niños, así como los clubes de los movimientos juveniles^{165/}. Estas medidas contribuyeron a paralizar y destruir los sectores social, de educación y salud de la sociedad palestina y tuvieron consecuencias negativas y a menudo traumáticas para los niños palestinos. Como resultado de ello, se negó a varios cientos de miles de alumnos y a miles de niños el derecho universalmente aceptado a la educación y miles de niños sufrieron por falta de servicios médicos y de bienestar adecuados. Una generación entera de niños palestinos quedó analfabeta, mal

alimentada y desprovista de atención médica adecuada.

En séptimo lugar, es necesario hacer mención especial de los sufrimientos y el tormento de los niños de muy corta edad. Los lactantes y los niños palestinos muy pequeños han sido frecuentemente víctimas de la violencia durante la intifada. La mayor parte de los niños menores de 10 años que resultaron muertos durante el primer año de la intifada, según se indica en el anexo II, no habían llegado siquiera a cumplir un año de edad. Después de una visita efectuada a comienzos de 1988 a los territorios palestinos ocupados, representantes de una organización no gubernamental de los Estados Unidos, los Physicians for Human Rights, señalaron las consecuencias psicológicas de la violencia generalizada para los niños de corta edad en los siguientes términos:

"Cuando los padres no pueden proteger a sus niños pequeños y los niños resultan expuestos repetidas veces a escenas de golpes y derramamiento de sangre, las consecuencias pueden ser profundas y de largo plazo. En cierto nivel, los niños tratan de adaptarse: en las aldeas hemos visto niños de cinco años jugando con sus colecciones de balas de caucho y de cartuchos, y otros niños mayores, con sus manos protegidas por trozos de papel, cargando alegremente latas usadas de gas lacrimógeno. En un campamento de refugiados observamos a una niña de dos años que llevaba siempre consigo una cebolla. Al preguntar a la madre la razón, explicó: 'Es como protección cada vez que sale, cree que

ayuda cuando arrojan gases lacrimógenos'. Miles de niños de corta edad corren el riesgo de sufrir ansiedad e irritabilidad crónicas, así como trastornos del crecimiento.

Hemos oído informes fidedignos (y la prensa y las pantallas de televisión han reflejado repetidas veces las imágenes) de niños de 8, 9 y 10 años de edad atacados con palos, disparos con balas de caucho y con gases lacrimógenos. Por cada uno de estos casos, deben haber quedado aterrorizados otros centenares de niños. En un sentido muy real, para estos niños, la sangre y las lágrimas de hoy son la menor de las consecuencias. Cuando los niños advierten que sus padres están impotentes ante la violencia y que, por lo tanto, también ellos son vulnerables, se forman actitudes fundamentales hacia el mundo, definiéndolo como un lugar sumamente peligroso - un lugar que está dividido, además, entre lo bueno ('mi tribu') y lo malo ('los otros'). Estos efectos pueden prolongarse durante una vida entera, deformando las percepciones de toda una generación con consecuencias no sólo para sus propias vidas sino también para el futuro político y la vida de la generación siguiente."166/

El levantamiento popular palestino que comenzó en diciembre de 1987 ha sido calificado por comentaristas como el resultado natural de más de 10 años de ocupación militar^{167/}. Durante ese período, los niños palestinos han tenido que hacer

frente a un número cada vez mayor de graves violaciones de los derechos humanos. Desde el comienzo de la intifada, las violaciones anteriores se han multiplicado considerablemente en magnitud y frecuencia como resultado de la adopción, por parte de las autoridades de ocupación, de políticas de represión extremadamente duras que tienen por objeto causar lesiones deliberadas y sistemáticas a los palestinos, entre ellas las de propinar golpizas brutales a los niños, el arresto de niños y la imposición del estado de sitio a la sociedad palestina.

En sus informes anuales de 1988 y 1989 a la Asamblea General, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino expresó su preocupación respecto de la violenta represión de la intifada. En el informe de 1989, el Comité señaló lo siguiente:

"El Comité señaló que la intifada, el levantamiento del pueblo palestino contra la ocupación militar y la anexión gradual, por parte de Israel, de los territorios palestinos ocupados desde 1967, había continuado, pese a las vicisitudes sufridas desde el 9 de diciembre de 1987. Los palestinos, a menudo niños y jóvenes, han seguido desafiando a las fuerzas de ocupación israelíes con piedras, barricadas, quema de neumáticos y otros medios. Para reprimir la intifada las tropas israelíes han recurrido al empleo excesivo e indiscriminado de la fuerza, medida que, según se informa, ha sido condonada y alentada en las esferas más altas del Gobierno, con la intención aparente de castigar e intimidar a la

población, lo que ha redundado en una serie amplia y sin precedentes de violaciones de los derechos humanos... El Comité expresó en particular alarma por lo que parecía ser la elección deliberada de niños como objetivo de dichos ataques..."168/

En el párrafo 30 del mismo informe, el Comité reiteró su llamamiento de gran urgencia al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional en su conjunto para que adoptaran las medidas necesarias a fin de asegurar la seguridad y la protección de la población palestina, la mitad de la cual está constituida por niños.

VII. CONCLUSIONES

Más de tres cuartos de millón de niños menores de 15 años de edad, aproximadamente el 50% de la población palestina de la Faja de Gaza y de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén, continúan sufriendo condiciones de vida cada vez más difíciles y peligrosas. Las causas más importantes de la difícil situación de estos niños palestinos pueden encontrarse en las trágicas consecuencias de la ocupación militar y los efectos de la prolongada situación política que se deben a la constante falta de progreso hacia una solución justa de la cuestión de Palestina. Los habitantes palestinos de la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén, han soportado desde 1967 graves penurias y no se contempla el fin de la ocupación militar. La amenaza de que Israel, la Potencia ocupante, anexe en forma permanente estos territorios y la pérdida de la identidad palestina ha generado entre los palestinos, especialmente entre los jóvenes, una sensación cada vez más profunda de desamparo, desesperación y desafío.

Los niños palestinos de 1967, fecha en que comenzó la ocupación militar de Israel, se han convertido en adultos en condiciones de vida precarias y tienen ahora que criar a sus hijos en un ambiente aún más duro. La expansión de los asentamientos y la apropiación de tierras y de los preciosos recursos hídricos en beneficio de la Potencia ocupante, así como la prestación cada vez más precaria y discriminatoria de servicios públicos a los palestinos, les recuerdan constantemente su condición inferior y les anuncia un futuro incierto bajo el sistema doble de gobierno que se aplica a los palestinos y a los colonos extranjeros que se han trasladado a los territorios ocupados.

Desde 1967, los palestinos se han visto sujetos a una variedad de restricciones sobre residencia, reingreso y reunificación de la familia, negándoseles incluso el derecho universalmente reconocido de los refugiados de regresar a su país. Durante más de 20 años de gobierno militar, dos generaciones de niños palestinos han sufrido las graves limitaciones impuestas a sus derechos básicos a la educación, la protección efectiva de la familia, la salud y el culto así como los constantes intentos de alinearlos de su magnífica historia, costumbres y tradiciones. La muerte violenta y los daños físicos, la destrucción de hogares, el desconocimiento de la nacionalidad, los castigos colectivos, la detención y el tratamiento cruel de los niños detenidos y el clima general de opresión, sospecha y temor continúan determinando las vidas de los niños palestinos. Día tras día y casi en cada aspecto de la vida, dependen de las políticas de las autoridades de ocupación. Ya sea en la calle, en la escuela o en el hogar, los niños palestinos viven bajo la sombra de una represión, una violencia y una pesadumbre cada vez más intensas. Su condición podría describirse - para usar una expresión moderada - como "niños en circunstancias especialmente difíciles"169/.

Desde 1967, la grave situación imperante en los territorios ocupados ha conducido frecuentemente a expresiones de protesta entre la población palestina a la que se respondió con severas medidas de represión. La acumulación a lo largo de generaciones de la angustia personal, la sensación traumática de haber sido abandonados y la adopción, por parte de las autoridades de ocupación, de medidas opresivas como la política de "mano de hierro" y otros actos de violencia sin precedentes contra los palestinos a mediados del decenio de 1980, los incitaron cada vez más a desafiar a las autoridades

de ocupación. La indignación popular estalló en diciembre de 1987 produciéndose el levantamiento de los palestinos, la intifada, que podría considerarse como un indicio elocuente del constante deseo de los niños palestinos de vivir su niñez en paz y seguridad, libres de los peligros y las humillaciones de la ocupación militar.

Se ha reconocido universalmente que todos los palestinos de los territorios palestinos ocupados, especialmente los niños, están protegidos de jure por las disposiciones pertinentes de los instrumentos de derecho internacional, en particular, el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra de 12 de agosto de 1949, conocido comúnmente como el cuarto Convenio de Ginebra. Pese a las protestas que se han manifestado en todo el mundo contra las medidas represivas adoptadas por la Potencia ocupante desde 1967, y en particular la política israelí de "poder, fuerza y golpizas" para sofocar la intifada, la comunidad internacional aún no ha logrado persuadir a la Potencia ocupante, signataria del cuarto Convenio de Ginebra, de que acepte la aplicación de dicho Convenio y otras normas pertinentes del derecho internacional y de la moral. Para el segmento más vulnerable de los palestinos que viven bajo la ocupación militar, los niños, la necesidad de ser tratados, por lo menos básicamente, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional es de suma importancia. Compete a la comunidad internacional, en particular a las altas partes contratantes en el cuarto Convenio de Ginebra, asegurar que la Potencia ocupante aplique las disposiciones del Convenio. Además, a la aplicación urgente de las disposiciones pertinentes de los instrumentos de derecho internacional tendrá que seguir la rápida terminación de la ocupación militar y el logro de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina.

* * *

Notas

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. Por ejemplo, el documento A/42/714 es el documento 714° publicado en la serie de documentos principales de la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones. Las indicaciones A/, E/ y S/ al comienzo de la firma se refieren a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad respectivamente.

Algunos documentos también se publican o vuelven a publicar en la serie Documentos Oficiales del órgano interesado, y en ese momento se retiran de la circulación todas las versiones mimeografiadas.

Las notas siguientes remiten al lector a la versión que existía, por lo general en forma mimeografiada, cuando se publicó el documento.

1/ Véanse las resoluciones de la Asamblea General 1386 (XIV), "Declaración de los Derechos del Niño", aprobada el 20 de noviembre de 1959 (el texto se reproduce en el anexo I infra); 31/169, "Año Internacional del Niño", aprobada el 21 de diciembre de 1976, en que se proclama 1979 Año Internacional del Niño, y 44/25, "Convención sobre

los Derechos del Niño", aprobada el 20 de noviembre de 1989.

2/ Véase el anexo I infra.

3/ En este estudio se sigue el formato del informe "Los niños palestinos en los territorios ocupados", de 1981, preparado bajo la orientación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

4/ Véase Statistical Abstract of Israel, 1988, No. 39 (Jerusalén, Oficina Central de Estadística, Gobierno de Israel, 1988), cuadros XXVII/2 y II/5; Palestinian Statistical Abstract 1984/1985, No. 6 (Damasco, Oficina Central de Estadística, OLP, 1986), cuadros II/2, II/3, III/2 y III/3; Statistical Abstract of Israel, 1983, No. 34 (Jerusalén, Oficina Central de Estadística del Gobierno de Israel, 1983), cuadro II/4; Census of Population and Housing 1967: East Jerusalem. Part II (Jerusalén, Oficina Central de Estadística del Gobierno de Israel, 1970), cuadro 8; Census of Population and Housing 1967: East Jerusalem, Parte I (Jerusalén, Oficina Central de Estadística del Gobierno de Israel, 1968), cuadro 2; y "Health conditions of the Arab population in the occupied Arab territories, including Palestine", OMS, documento A/41/INF.DOC./7 de 6 de mayo de 1988, anexo, página 6. Cabe señalar que la magnitud y la composición de la población palestina no se ha determinado oficialmente en decenios. La última referencia contiene una estimación de 1.300.000 habitantes para 1967; la estimación fue hecha por la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja y entregada a la Asamblea Mundial de la Salud en su 41º período de sesiones por el Observador Permanente de la OLP ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; la estimación difiere por exceso en unas

300.000 personas las cifras publicadas en el Palestinian Statistical Abstract mencionadas anteriormente. Esta es la estimación que se utiliza en el presente estudio.

5/ Véase Statistical Abstract of Israel, 1988, cuadro XVIII/5.

6/ Las estimaciones se basan en fuentes que se indican en la nota 4 supra, sobre el informe del Comisionado General del OOPS para el período comprendido entre el 1° de julio de 1985 y el 30 de junio de 1986 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/42/13)), anexo I, cuadro 2; y en el informe del Grupo de Expertos encargado de investigar las repercusiones sociales y económicas de la ocupación israelí en las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados, de 17 de octubre de 1980 (documento A/35/533, anexo I), párr. 15. Véase también el informe del Comisionado General del OOPS para el período comprendido entre el 1° de julio de 1988 y el 30 de junio de 1989 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/44/13)), anexo I, cuadro 2.

7/ Véase el cuadro 1 supra; Statistical Abstract of Israel, 1987, cuadro XXVII/25 y Palestinian Statistical Abstract 1984/1985, cuadros II/8 y III/8.

8/ Véase Statistical Abstract of Israel, 1987, cuadro XXVII/1; Palestinian Statistical Abstract 1984/1985, cuadros II/7 y III/7; Informe del Director General, OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 69° período de sesiones, 1983, apéndice III, págs. 23 y 4; "Condiciones de vida

del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados", informe del Secretario General de 17 de octubre de 1980 (documento A/35/533, anexo I), párr. 49 y OMS, documento A/41/INF.DOC./7, anexo, pág. 6.

9/ "Los niños en situaciones de conflicto armado", documento E/ICEF/1986/CRP.2 de 10 de marzo de 1986 presentado a la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en su periodo de sesiones de 1986, párr. 23.

10/ Ibid., párr. 25.

11/ D. Plattner, "Protection of children in international humanitarian law", en International Review of the Red Cross, mayo a junio de 1984, No. 240, pág. 141.

12/ Véase "Country reports on human rights practices for 1988", informes presentados al Comité de Relaciones Exteriores (Senado de los Estados Unidos) y al Comité de Asuntos Exteriores (Cámara de Representantes de los Estados Unidos) por el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos (Washington, D.C., Departamento de Estado, febrero de 1989), pág. 1381; The New York Times, 18 de enero de 1989, pág. A6; "Children of the stones" (Washington, D.C., Comité Árabe-Americano contra la Discriminación, 1988), pág. 4; e informe presentado al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes de conformidad con la recomendación del Comité Árabe Permanente sobre Derechos Humanos, aprobada por el Consejo de la Liga en su 91º periodo de sesiones, en virtud de la resolución 4907 de 30 de marzo de 1989, transmitida mediante carta de fecha 27 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República

Arabe Siria ante las Naciones Unidas (documento A/44/364-S/20706), págs. 10 y 12.

13/ Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempos de guerra de 12 de agosto de 1949 (Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973), pág. 194.

14/ Ibid., pág. 187.

15/ Ibid., pág. 204.

16/ Véase el anexo I infra.

17/ Véase M.H. Darwish, "Status of the Palestinian child in and outside the occupied territories" (Beirut, Oficina Regional del UNICEF para el Mediterráneo Oriental, mayo de 1982), págs. 31 y siguientes y 87 y siguientes; y documento A/35/533, anexo I, párr. 51.

18/ Véase Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1384; los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos y la población de los territorios ocupados, de 4 de octubre de 1985 (documento A/40/702), párrs. 238 a 267; documento A/41/680 de 20 de octubre de 1986, anexo III, párrs. 319 a 344 y 378 a 425; documento A/42/650 de 15 de octubre de 1987, párrs. 162 a 184; e "Investigation of suspicions against Israelis in Judea and Samaria" (Jerusalén, Informe de la Comisión Karp, 1984), en The Karp Report (Washington, D.C., Instituto de Estudios Palestinos, 1984).

19/ Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1384.

20/ Véase el informe del Grupo de asesores sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados de 25 de mayo de 1984 (documento A/39/233-E/1984/79, anexo), pág. 65.

21/ D. Peretz, "Intifadah: The Palestinian Uprising", en Foreign Affairs, vol. 66, No. 5, verano de 1988, pág. 971.

22/ Véase Statistical Abstract of Israel, 1987, cuadros XXVII/7, XXVII/8 y XXVII/18; Palestinian Statistical Abstract 1984/1985, cuadros II/9 y III/9; documento A/39/233-E/1984/79, anexo, párr. 99; "Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina", informe del Comité Especial de Expertos designado para estudiar la situación sanitaria de los habitantes de los territorios ocupados, OMS, documento A36/14 de 28 de abril de 1983, pág. 8; Statistical Abstract of Israel, 1987, cuadros XXVII/16 y XXVII/17; y Selected statistical tables on the economy of the occupied Palestinian territory (West Bank and Gaza Strip), (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, 1989).

23/ Véase National Accounts of Judea, Samaria and Gaza Area, 1986-1988, Serie Especial, No. 818 (Jerusalén, Oficina Central de Estadística del Gobierno de Israel, 1988), cuadros 32 y 443; y OMS, documento A41/INF.DOC./7, anexo, págs. 18 y siguientes.

24/ Véase la nota 22 supra y el documento A/35/533, anexo I, párrs. 77 a 79.

25/ Véase el documento A/39/233-E/1984/79, anexo I, párr. 81; Statistical Abstract of Israel, 1987, cuadros XXVII/21, XXVII/22 y XXVII/25; Palestinian Statistical Abstract 1984/1985, cuadros II/14, II/15, III/14 y III/15; OMS, documento A/41/INF.DOC.7, anexo, págs. 11 y 18; S. Graham-Brown, "Impact on the social structure of Palestinian society", en Occupation: Israel over Palestine (Belmont, Massachusetts, 1983), N.H. Aruri (ed.), págs. 249 y siguientes; "Occupation generation", en The Middle East, 1982, pág. 12; y documento A/35/533, anexo I, párr. 50.

26/ Véase "Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina", informe del Comité Especial de Expertos designado para estudiar la situación sanitaria de los habitantes de los territorios ocupados, OMS, documento A34/17 de 1° de mayo de 1981, pág. 8 y "Las mujeres y los niños árabes bajo la administración israelí: refutación del documento A/CONF.116/6", transmitido mediante carta de fecha 19 de marzo de 1985 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (documento A/40/188-E/1985/60, anexo), párr. 87.

27/ Véase "Occupation generation", pág. 14.

28/ Véase el informe del Director General de la OIT, 1983, apéndice III, págs. 8 y siguientes.

29/ Véase el informe del Director General, OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 70° período de sesiones, 1984, apéndice III, pág. 42; para información sobre el trabajo infantil en el

decenio de 1980, véase el informe del Director General, OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 72° período de sesiones, 1986, apéndice III, págs. 48 y siguientes, documento A/39/233-E/1984/79, anexo, párr. 87 y Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1387.

30/ Ibid.

31/ Véase la nota 22 supra y M. Benvenisti, 1986 Report (Jerusalén, El proyecto de base de datos sobre la Ribera Occidental, 1986), pág. 17.

32/ Véase Statistical Abstract of Israel, 1987, cuadros XXVII/1 y XXVII/19; y M. Benvenisti, 1987 Report (Jerusalén, Proyecto de base de datos para la Ribera Occidental, 1987), págs. 8 y 18 a 24.

33/ Véase Statistical Abstract of Israel, 1987, cuadros XXVII/18 y documento A/42/650, párrs. 30, 78 y 79.

34/ Véase National Accounts, cuadros 35 y 44; Statistical Abstract of Israel, 1987, cuadro XXVII/1; documento A/39/233-E/1984/79, anexo, párrs. 12 a 14 y 55 a 66; "Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina", informe del Comité Especial de Expertos designado para estudiar la situación sanitaria de los habitantes de los territorios ocupados, OMS, documento A35/16 de 30 de abril de 1982, pág. 14; OMS, documento A36/14, pág. 8; y el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, de 24 de octubre de 1988 (documento A/43/694), párr. 249.

35/ Véase Statistical Abstract of Israel, 1987, cuadro XXVII/14; National Accounts, cuadros 32 y 43; OMS, documento A/34/17, págs. 8 y 15; "Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina", informe del Comité Especial de Expertos designado para estudiar la situación sanitaria de los habitantes de los territorios ocupados, OMS, documento A37/13, de 7 de mayo de 1984; en la página 7 del informe se indica que el abastecimiento adecuado de los mercados y la inflación constituyen un factor que limita el acceso a alimentos esenciales como las proteínas de origen animal.

36/ Véase OMS, documentos A36/14, pág. 15 y A37/13, pág. 7.

37/ Véase S. Ryan, "Economic dimensions of the uprising", en Middle East Report, noviembre-diciembre de 1988, No. 155, págs. 40 y siguientes.

38/ Véase Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1373.

39/ Véase documento A/42/650, párr. 78 y Benvenisti, op. cit., 1987, pág. 8.

40/ Véase documento A/43/694, párr. 248.

41/ Benvenisti, op. cit., 1986, pág. 16.

42/ Véase documento A/41/680, anexo III, párr. 72 y Benvenisti, op. cit., 1987, pág. 37.

43/ Véase I. Shahak, "Diplomacy must not obscure the realities of Israeli occupation", en Middle East International, No. 351, 26 de mayo de 1989, pág. 16; y H. Awartani, "The territories'

economic collapse - more than the intifadah at work", en The Jerusalem Post, 29 de marzo de 1989.

44/ Véase Statistical Abstract of Israel, 1988, cuadro II/6; documento A/39/233-E/1984/79, anexo, párrs. 25 a 43 y 107 a 126; y Benvenisti, op. cit., 1986, págs. 46 y siguientes:

"El número de colonos judíos en la Ribera Occidental en los años 1975 a 1985 (para fines de cada año) es el siguiente:

1975 - 2.581	1979 - 19.001	1983 - 27.500
1976 - 3.176	1980 - 12.424	1984 - 42.600
1977 - 5.023	1981 - 16.119	1985 - 52.000
1978 - 7.361	1982 - 20.600	

...

Para fines de 1985, la demanda en el mercado de vivienda de la Ribera Occidental había variado considerablemente. El escándalo con la especulación en tierras y la quiebra de la Emmanuel Development Corporation desalentó a muchos posibles compradores. Las existencias de apartamentos sin vender aumentaron pronunciadamente en algunos centros urbanos y los urbanizadores más pequeños tropezaron con dificultades financieras. La reducción de la demanda a fines de 1985 puede redundar en una desaceleración mayor del movimiento de colonos hacia la Ribera Occidental en 1986."

45/ Las estimaciones se basan en Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", págs. 1385 y siguientes y Benvenisti, op. cit., 1986, pág. 49.

46/ Citado en el documento A/41/680, anexo III, párr. 53.

47/ Véase Benvenisti, op. cit., 1987, págs. 61 y siguientes.

48/ Véase la nota 18 supra.

49/ Benvenisti, op. cit., 1987, pág. 65.

50/ Documento A/41/680, anexo III, párr. 72.

51/ Benvenisti, op. cit., 1986, págs. 39 y 42; documento A/42/650, párr. 46; J. Schechla, "The past as prologue to the intifadah", en Without Prejudice, vol. I, No. 2, 1988, pág. 89; y E. Sahliyah, "The West Bank pragmatic elite: the uncertain future", en Journal of Palestine Studies, vol. XV, No. 4., Edición 60, págs. 34 a 45.

52/ Véase Benvenisti, op. cit., 1986, pág. 43 y op. cit., 1987, pág. 43; y J. Abu Shakrah, "The 'Iron Fist', October 1985 to January 1986", en Journal of Palestine Studies, vol. XV, No. 4, Edición 60, págs. 120 a 126.

53/ Véase el documento A/41/680, anexo III, párr. 67.

54/ Véanse los cuadros 2 y 3 en que se refleja la información que figura en Statistical Abstract of Israel, 1988, cuadros XXVII/47 y XXVII/48; Palestinian Statistical Abstract 1984/1985, cuadros II/21, II/22, III/21 y III/22; y el informe del

Comisionado General del OOPS para el periodo comprendido entre el 1° de julio de 1987 y el 30 de junio de 1988 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 13) (A/43/13)), anexo I, cuadro 5. Cabe señalar que el número de instituciones docentes, clases y alumnos en los territorios palestinos ocupados no se ha determinado en forma concluyente en decenios.

55/ Véase W. Scott, Measurement and Analysis of Progress at the Local Level, vol. I, An Overview (Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, 1978), págs. 79 y siguientes.

56/ Véase Darwish, op. cit., págs. 45 y siguientes.

57/ Ibid.

58/ Véase Palestinian Statistical Abstract 1984/1985, cuadros II/21 y III/21; y documento A/40/188-E/1985/60, anexo, párrs. 61 y 62.

59/ Ibid.

60/ Véase el cuadro 3 supra.

61/ Véase Darwish, op. cit., pág. 49 y cuadro 55.

62/ Véase el cuadro 3 supra y Palestinian Statistical Abstract 1984/1985, cuadros II/21 y III/21.

63/ Ibid.

64/ Véase "Blocking the brain drain", en The Middle East, febrero de 1988, págs. 37 y 38.

65/ Véase el documento A/40/188-E/1985/60, anexo, párr. 64.

66/ Informe del Comisionado General del OOPS para el período comprendido entre el 1° de julio de 1983 y el 30 de junio de 1984 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 13) (A/39/13)), párrs. 55 y 56.

67/ Véase E.W. Said y otros, "A profile of the Palestinian people", en Blaming the Victims, E.W. Said y Ch. Hitchens (eds.), (Londres/Nueva York, 1988), pág. 290.

68/ Véase el documento A/41/680, anexo III, párrs. 37 y 281 a 296.

69/ Ibid., párrs. 43 y 314; y documento A/40/702, párr. 138.

70/ Véanse los documentos A/40/702, párrs. 143 y 145; y A/42/650, párrs. 103, 105, 112 y 212; e "Informe mensual sobre las operaciones de asentamiento y los actos de agresión israelíes contra ciudadanos árabes y sus bienes durante el mes de noviembre de 1987", transmitido mediante carta de fecha 22 de diciembre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (documento A/43/63-S/19376, anexo), pág. 3.

71/ Ibid., y "Occupation generation", págs. 11 y siguientes.

72/ Véase el documento A/41/680, anexo III, párrs. 43 y 82; "Occupation generation", págs. 13 y siguientes; y "Blocking the brain drain", págs. 37 y 38.

73/ Véase OMS, documento A/41/INF.DOC./7, anexo, pág. 13.

74/ Véase "Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina", OMS, documento A40/INF.DOC./3 de 3 de mayo de 1987, anexo II, pág. 12 y Palestine Statistical Abstract, 1984/1985, cuadros II/22 y III/22.

75/ Véase Palestinian Statistical Abstract 1984/1985, cuadro II/22; y M. Benvenisti y S. Khayat, The West Bank and Gaza Atlas (Jerusalén, 1988), cuadro 1.

76/ Ibid.

77/ Véase "Blocking the brain drain", pág. 38.

78/ Véase el documento A/40/188-E/1985/60, anexo, párr. 70; y Benvenisti y Khayat, op. cit., pág. 39.

79/ Véase Statistical Abstract of Israel, 1988, cuadro XXVII/49.

80/ Ibid. y Benvenisti, op. cit., 1986, pág. 16.

81/ Véase OMS, documento A37/13, págs. 4 y siguientes; documento A42/650, párr. 54; y "The casualties of conflict: Medical care and human rights in the West Bank and Gaza Strip", informe de una misión médica de investigación a Physicians for

Human Rights (Sommerville, Massachusetts, Physicians for Human Rights, 30 de marzo de 1988), pág. 33.

82/ Véase E. Pallis, "No pity for the children", en Middle East International, No. 343, 3 de febrero de 1989, pág. 8.

83/ Véase OMS, documento A40/INF.DOC./3, anexo 2, pág. 7, cuadro 1 y pág. 13; documento A35/533, anexo I, párr. 94; y OMS, documentos A34/17, pág. 9; A41/INF.DOC./7, anexo, pág. 18; A36/14, pág. 13; y A37/13, pág. 8.

84/ Véase OMS, documentos A37/13, pág. 4; A34/17, págs. 7 a 9; y A36/14, pág. 6.

85/ Véase OMS, documento A34/17, pág. 6; Darwish, op. cit., pág. 62; y documento A/40/188-E/1985/60, anexo, párrs. 90 y 91.

86/ Véase Darwish, op. cit., pág. 62.

87/ Véase OMS, documento A35/16, pág. 5; documento A/40/188-E/1985/60, anexo, párr. 90; "Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina", informe del Comité Especial de Expertos designados para estudiar la situación sanitaria de los habitantes de los territorios ocupados, OMS, documento A38/10 de 15 de abril de 1985, pág. 7; y OMS, documentos A41/INF.DOC./7, anexo, pág. 18 y A40/INF.DOC./3, anexo 2, pág. 26.

88/ Véase OMS, documentos A35/16, págs. 5 y siguientes y A36/14, pág. 13; y Darwish, op. cit., págs. 70 y siguientes.

89/ Véase Statistical Abstract of Israel, 1988, cuadro XXVII/5; y OMS, documento A38/10, págs. 3 y siguientes.

90/ Véase documento A/40/188-E/1985/60, anexo, párrs. 70 a 73; "Asistencia en materia de salud a refugiados y personas desplazadas en el Oriente Medio: salud física y mental de la población de los territorios ocupados y de las poblaciones a las que presta servicios el OOPS en el Oriente Medio", OMS, documento A26/21 de 2 de mayo de 1973, párr. 27; OMS, documento A41/INF.DOC./7, anexo, pág. 18; Darwish, op. cit., págs. 22 a 27 y 70 y siguientes; y el informe del Comisionado General del OOPS para el período comprendido entre el 1º de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 13) (A/42/13)), gráficos 2 y 3.

91/ Véase Darwish, op. cit., págs. 62 y 70 y siguientes; documento A/42/13, gráfico 3; y OMS, documentos A37/13, pág. 7; A40/INF.DOC./3, anexo 2, cuadros 1 y 2; y A41/INF.DOC./7, anexo, págs. 18 y siguientes.

92/ Véase OMS, documentos A37/13, pág. 7 y A40/INF.DOC./3, anexo 2, pág. 19. En 1982, aproximadamente el 9,3% y en 1983 alrededor del 6,8% de los niños nacidos en hospitales en la Ribera Occidental pesaron al nacer menos de 2.500 gramos.

93/ Véase OMS, documentos A37/13, págs. 8 y siguientes; A40/INF.DOC./3, anexo 2, figura 5 y cuadros 4 y 5; y A41/INF.DOC./7, ANEXO, PÁG. 19.

94/ Véase OMS, documento A41/INF.DOC./7, anexo, págs. 18 y siguientes; Pallis, op. cit., pág. 8; The New York Times, 14 de agosto de 1989, pág. A6; y Statistical Abstract of Israel, 1988, cuadro III/14.

95/ Véase OMS, documentos A40/INF.DOC./3, anexo 2, pág. 15 y A41/INF.DOC./7, anexo, págs. 18 y siguientes.

96/ Ibid.

97/ Ibid., pág. 16.

98/ Véase OMS, documentos A35/16, pág. 9 y A40/INF.DOC./3, anexo 2, pág. 19.

99/ Véase el documento A/40/188-E/1985/60, anexo, párrs. 75 a 80.

100/ Véase OMS, documentos A38/10, pág. 7 y A37/13, pág. 9.

101/ Véase OMS, documento A41/INF.DOC./7, anexo, pág. 18.

102/ Véase OMS, documento A34/17 pág. 9; y documentos A/40/188-E/1985/60, anexo, párrs. 87 a 89 y A/43/694, párr. 249.

103/ Véase OMS, documento A38/10, pág. 6.

104/ OMS, documento A26/21, párrs. 28 y 29.

105/ "Aplicación de la resolución 21C/14.1 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General", UNESCO, documento de la 22ª reunión de la Conferencia General (22C/18) de 30 de

agosto de 1983, addendum (116 eX/16 Add.) de 9 de junio de 1983, anexo V (116 EX/16) de 13 de mayo de 1983, pág. 17.

21. 106/ Véase documento E/ICEF/1986/CRP.2, párr.

107/ Véase Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country report on human rights practices for 1988", pág. 1385.

108/ Véanse los documentos A/41/680, anexo III, párr. 192 y A/43/63-S/19376, anexo, pág. 13; y la información pertinente que figura en los documentos A/40/70, A/42/650 y A/43/694.

109/ Véanse documentos A/40/702, párr. 173, y A/43/63-S/19376, pág. 8; y "Children of the stones", (ADC), págs. 13 y siguientes.

110/ "ENDpapers Nine: Israel and Palestine", K. Coates (ed.), ENDpapers, invierno de 1984-1985, pág. 26.

111/ Véanse los documentos A/40/702, págs. 66 y siguientes; A/43/694, párr. 264; y A/44/364-S/20706, anexo, págs. 10 y 12.

112/ Véase el documento A/43/694, párr. 538.

113/ Véase D. Lawrence y K. Nasr, Children of Palestinian Refugees vs. the Israeli Military: Personal Accounts of Arrest, Detention and Torture (Lafayette, California, 1987), pág. 23; "Children of the stones", (ADC), pág. 10; y documentos A/41/680, párr. 352 y A/40/188-E/1985/60, anexo, párr. 9.

114/ Véanse los documentos A/40/702, párr. 293 y A/41/680, anexo III, párrs. 56 y 357.

115/ Documento A/43/694, párr. 539.

116/ Véase documento A/40/702, párrs. 51 y 206; Children of the stones (Jerusalén ocupada, Centro Palestino para el Estudio de la No Violencia [1988], págs. 23 y 25; y documento A/43/694, párr. 530.

117/ Véase el documento A/41/680, anexo III, párr. 366.

118/ Benvenisti, op. cit., 1987, pág. 70.

119/ Véase el documento A/41/680, anexo III, párr. 200 y Benvenisti, op. cit., 1986, pág. 43.

120/ Véanse los documentos A/43/63-S/19376, anexo, pág. 8; A/41/680, anexo III, párrs. 279 y 280; y A/40/702, párr. 155.

121/ Véanse documentos A/39/233-E/1984/79, anexo, párr. 65 y apéndice III; A/40/702, párr. 202; A/41/680, anexo III, págs. 9 y siguientes y 59 a 64; y A/42/650, párrs. 63 y 65.

122/ Véase Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1381; y notas 20 supra y 148 infra.

123/ Véanse los documentos A/42/680, anexo III, párr. 11; A/43/63-S/19376, anexo, pág. 13; a/42/650, párr. 60 y 209; Benvenisti, op. cit., 1986, pág. 45; y Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1384.

124/ Véase el documento A/40/702, párr. 237 y pág. 80, cuadro "Incidentes".

125/ Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1377.

126/ Véase el documento A/43/694, párrs. 31 y 612.

127/ Véase el documento A/42,/680, anexo III, párr. 67.

128/ Véase Benvenisti, op. cit., 1987, pág. 40.

129/ Ibid., pág. 41.

130/ Véase el informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 605 (1987) de 21 de enero de 1988 (documento S/194443), párr. 12.

131/ Véase The New York Times, 9 de diciembre de 1988, pág. A10; "Uprising Update: December 8, 1988" (Proyecto de Base de Datos de Chicago sobre los Derechos Humanos de los Palestinos [diciembre de 1988], [pág. 2]; "The children of stones", No. 2 [Ginebra, Oficina del Comité Internacional de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, junio de 1988], págs. 5 y siguientes; "The children of stones", No. 3 (Ginebra, ICCP, agosto de 1988), págs. 5 a 9; y "The children of stones", No. 4 (Ginebra, ICCP, 15 de octubre de 1988), págs. 6 a 8; y documento A/43/694, párrs. 33 a 78.

132/ "The casualties of conflict...", pág. 4; y véase el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, de 21 de noviembre de 1988 (documento A/43/806), párr. 20.

133/ Documento A/43/694, párr. 370.

134/ Ibid, párrs. 336, 353, 365 y 613; y "The casualties of conflict...", pág. 19.

135/ Véase el documento A/43/694, párr. 357.

136/ Véase "Informe preparado por el Departamento de Asuntos Sociales de la Organización de Liberación de Palestina sobre las medidas brutales que se adoptan contra los niños y las mujeres de los territorios palestinos ocupados", transmitido mediante carta de fecha 2 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Arabe Siria ante las Naciones Unidas (documento A/43/347-S/19857, anexo), pág. 4; y J.A. Graff y M. Boulby, Palestinian Children and Israeli State Violence (Toronto, Fundación Cultural y Educacional del Canadá para el Cercano Oriente, abril de 1989), págs. 1 y 5.

137/ Véase "The casualties of conflict...", págs. 9 a 14 y 18 a 20; documentos A/43/694, párrs. 339, 342 y 353; y A/44/364-S/20706, anexo, págs. 13 a 15; y Graff y Boulby, op. cit., págs. 4 a 6. La política de las golpizas fue declarada ilegal por el Fiscal General de Israel (véase, por ejemplo, Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1379).

138/ P. Lancaster, "Children of the Middle East - the innocent victims of political turmoil", en The Middle East, junio de 1989, pág. 9.

139/ Véanse documentos A/43/694, párrs. 264 y 275; y S/19443, párr. 11.

140/ Véase el documento A/43/694, párr. 550.

141/ Ibid., párr. 294; documentos A/43/347-S/19857, anexo, pág. 5 y A/44/364-S/20706, anexo, pág. 12; y Graff y Boulby, op. cit., pág. 7.

142/ Women's Organization for Women Political Prisoners (WOFPP), Newsletter (Tel Aviv, 20 de diciembre de 1988), pág. 2.

143/ Véase el documento A/43/694, párrs. 531 y 370.

144/ Véanse los documentos A/43/806, párr. 5 y A/43/694, párr. 552; y An Examination of the Detention of Human Rights Workers and Lawyers from the West Bank and Gaza and Conditions of Detention at Ketziot (Nueva York/Jerusalén, Lawyers Committee for Human Rights, diciembre de 1988), pág. 72.

145/ Véase "Informe mensual sobre las operaciones de asentamiento y los actos de agresión israelíes contra ciudadanos árabes y sus bienes durante los meses de julio y agosto de 1988", transmitido mediante carta de fecha 4 de noviembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (documento A/43/784-S/20261, anexo), pág. 4; y documento A/43/694, párr. 60.

146/ Véase el documento A/43/694, párr. 294.

147/ Ch. de Brie, "Enfants dans la cible", en Le Monde diplomatique, julio de 1989, pág. 12 (en la versión original francesa la cita dice: "Il faut créer une telle colère des parents contre leurs enfants qu'ils aient envie de les battre à mort".)

148/ Véanse los documentos A/43/806, anexo, párrs. 9 y 38; y A/43/694, párrs. 51, 386, 397 y 419; "Uprising Update: December 8, 1988", pág. 2; Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", págs. 1381 y 1382 y 1386; Punishing a Nation: Human Rights Violations during the Palestinian Uprising: December 1987-1988 ([The West Bank], Al-Haq; Law in [the] Service of Man, December 1988), págs. 218 y siguientes; y Report: Human rights violations during the Palestinian uprising: 1988-1989 (Tel Aviv, Liga Israelí de Derechos Civiles y Humanos, [1989]), págs. 10 y siguientes y 54 y siguientes.

149/ Ibid.

150/ Véase el documento A/43/694, párrs. 387, 432 y 435; y Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1384.

151/ Véase Punishing a Nation..., pág. 254.

152/ Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1383.

153/ Véase The New York Times, 9 de diciembre de 1988, pág. A10; Ryan, op. cit., págs. 40 y siguientes; y documentos A/43/694, párrs. 60, 77 y 78; y A/44/13, párr. 97.

154/ Informe del Director General de la OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 76° periodo de sesiones, 1989, apéndice III, pág. 11.

155/ Véase el documento A/43/694, párr. 430.

156/ Informe del Director General de la OIT, 1989, apéndice III, pág. 11.

157/ Véase el documento A/43/806, anexo, párr. 9.

158/ Véanse los documentos S/19443, párr. 15 y A/43/694, párrs. 499 a 527 y 582 a 599; y The New York Times, 13 de abril de 1989, pág. A12.

159/ Véanse los documentos A/43/694, párrs. 476 a 497; A/43/806, anexo, párr. 24; A/44/13, párrs. 86 a 89 y 102 a 104; y Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1382.

160/ Véanse los documentos A/43/694, párr. 489 y A/43/806, anexo, párrafo 9; el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino de 27 de octubre de 1988 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/43/35)), párr. 26; y "Uprising Update: December 8, 1988", [pág. 15].

161/ Véanse los documentos A/43/694, párr. 61 y A/43/806, párr. 11.

162/ Véase el documento A/43/694, párrs. 78 y 429; y Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", págs. 1383 y 1386. En lo que respecta a la atención médica, la publicación "Update" de 1° de

marzo de 1989 del Proyecto de Base de Datos sobre los Derechos Humanos de los Palestinos con sede en Chicago afirma, en la página 77, que se seguían recibiendo informes de que los soldados israelíes no permitían a las ambulancias de la Media Luna Roja evacuar a los heridos de los lugares de enfrentamiento:

"El Dr. Yaqoub Aloul, supervisor de la Media Luna Roja de Nablus, dijo que en una entrevista que no sólo se niega acceso a las ambulancias a los lugares de enfrentamiento sino que el ejército suele secuestrar las ambulancias y golpear a los choferes y enfermeros;"

También se ofrece la siguiente información:

"Según un informe publicado en The Jerusalem Post, febrero 8 [1989], el número de pacientes de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza que reciben tratamiento en hospitales israelíes disminuyó considerablemente de junio pasado. Resulta especialmente crítica la situación de los niños gravemente enfermos: el número de 2.000 a 2.500 horas que se dedicaba anteriormente a los niños de los territorios ocupados se ha reducido, afectando al 65% de los casos de la Ribera Occidental y al 30% de los de Gaza."

163/ Véase el documento A/43/694, párrs. 334 y 342.

164/ Véase A/43/604, párrs. 433-439 y "Comunicado adoptado en la reunión urgente de los miembros de la Organización de la Conferencia

Islámica en las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York el 29 de enero de 1988, en relación con la profanación de la mezquita Al-Aqsa el 15 de enero de 1988 durante las oraciones del viernes", transmitido mediante carta de fecha 20 de enero de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (documento A/43/94-S/19439), anexo, pág. 2.

165/ Véase el documento A/43/694, párrs. 55, 78 y 466; y Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Country reports on human rights practices for 1988", pág. 1383.

166/ "The casualties of conflict...", pág. 37.

167/ Véase R.I. Khalidi, "The uprising and the Palestine question", en World Policy Journal, vol. V, No. 3, pág. 500.

168/ Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino de 8 de noviembre de 1989 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/44/35)), párr. 22.

169/ Véase "Vista de conjunto: Niños en circunstancias especialmente difíciles", documento E/ICEF/1986/L.6, párr. 31, de 28 de febrero de 1986 presentado a la Junta Ejecutiva del UNICEF en su período de sesiones correspondiente a 1986, y "Los niños en circunstancias especialmente difíciles", documento E/ICEF/1986/L.3, pág. 5, de 27 de febrero de 1986 presentado a la Junta Ejecutiva del UNICEF en su período de sesiones de 1986.

Anexo I

Declaración de los Derechos del Niño

Proclamada por la Asamblea General de
las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959
(resolución 1386 (XIV))

PREAMBULO

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento,

Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y

reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle,

La Asamblea General

Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

Principio 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Anexo II

Niños palestinos menores de 10 años de edad, cuya
muerte, según se informó, se debió a actos de violencia
Diciembre de 1987 a diciembre de 1988

Nombre	Edad	Fecha	Lugar
<u>I. Muertos por disparos de armas de fuego</u>			
Mohamad Abu Zeid	4 años	25 Feb. 1988	Qabatya, Ribera Occidental
Rasha Hatem Argawi	9 años	17 Ago. 1988	Jenin, Ribera Occidental
Dia' Jihad Fayez Moh'd	5 años	18 Oct. 1988	Nablus, Ribera Occidental
Usama Abu Ghanirneh	3 años	9 Nov. 1988	Shaja'iyeh, Gaza
<u>II. Muertos por gases lacrimógenos</u>			
Khaled Al Qidri	14 días	23 Dec. 1987	Khan Yunis, Gaza
Amal Qseisa	5 días	23 Dec. 1987	Jabalya, Gaza
Raed Obeld	3 meses	1 Ene. 1988	Jabalya, Gaza
Moh'd Shanin	75 días	14 Ene. 1988	Zeitun, Gaza
Imad Abu Asi	15 días	14 Ene. 1988	Zeitun, Gaza
Samer Badaha	5 meses	14 Ene. 1988	Deir Amaar, Ribera Occidental
Abdul Fatah Miskawi	2 meses	16 Ene. 1988	Qalqilya, Ribera Occidental
Haithum Shgerio	4 meses	16 Ene. 1988	Qalqilya, Ribera Occidental
Arafat Moh'd Rous	6 meses	17 Feb. 1988	Rafah, Gaza
Rana Adwan	3 meses	17 Feb. 1988	Rafah, Gaza
Ranin Sfair	3 meses	21 Feb. 1988	Rafah, Gaza
Khitam 'Aram	8 años	3 Mar. 1988	Rafah, Gaza
Salim Musa Amer	10 meses	7 Mar. 1988	Khan Yunis, Gaza
Sherin Elayan	4 meses	8 Mar. 1988	Deir Balah, Gaza
Khaled Hawajreh	3 meses	8 Mar. 1988	Brelj, Gaza
Sanna Ebeid	40 días	9 Mar. 1988	Khan Yunis, Gaza
Yahia Maghrabi	2 meses	13 Mar. 1988	Zeitun, Gaza
Ola Abu Sharifa	4 meses	19 Mar. 1988	Shati, Gaza
Sherin Maniarawi	1 mes	29 Mar. 1988	Rafah, Gaza
Hawid Asmadi	20 días	2 Abr. 1988	Jenin, Ribera Occidental

Nombre	Edad	Fecha	Lugar
Dina Sawafri	3 años	27 Mayo 1988	Zeitum, Gaza
Maisa Jaffal	40 días	8 Jun. 1988	Dhahiriyyeh, Ribera Occidental
Thaer Badr	25 días	24 Jul. 1988	Jabalya, Gaza
Moh'd Aza	2 años	7 Sep. 1988	Qadoura, Ribera Occidental
Nasreen Nawajhah	3 años	26 Oct. 1988	Khan Yunis, Gaza

III. Muertos por actos de violencia diferentes o desconocidos

Mohammad Skafi	4 años	12 Mar. 1988	Shaja'iyyeh, Gaza
Ziya Muhammed	5 años	18 Oct. 1988	Nablus, Ribera Occidental

Fuentes: "Uprising Update": 8 de diciembre de 1988: Colonos y civiles palestinos muertos por las fuerzas israelíes de ocupación durante el primer año de levantamiento" (9 páginas), (Chicago, The Database Project on Palestinian Human Rights, (diciembre de 1988); documento A/43/806, párr. 52; Graff y Boulby, op. cit., págs. 21 a 39 y documento A/44/364-S/20706, anexo, cuadros "Mártires por grupos de edad", "Mártires, octubre (1988)" y "Mártires, noviembre de 1988".

